

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

Trabajo de Integración Curricular modalidad Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Licenciado en Sociología.

**TÍTULO**

**Justicia Indígena como práctica cultural para combatir la inseguridad ciudadana de la comunidad de Gradas, año 2022-2023.**

**AUTOR**

Edgar Washington Rochina Peña

**CARRERA**

SOCIOLOGÍA

**TUTOR**

**Dr. Bruno Wilfrido Soria De Mesa**

**GUARANDA - ECUADOR**

**2024**

**ii. Página de la declaración de autoría**

Yo, **Dr. Bruno Wilfrido Soria De Mesa**, en mi calidad de tutor del proyecto de investigación, modalidad proyecto de investigación contemplado en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, designado mediante resolución dictada por Honorable Consejo Directivo, bajo juramento CERTIFICO: que el señor: **Edgar Washington Rochina Peña**, egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Sociología, ha cumplido con todos los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad de Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Licenciado en Sociología, con el tema: "**JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023**", habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constatando de esa manera, que este proyecto es de autoría del egresado, por lo cual doy fe, apruebo y certifico todo lo antes mencionado.

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente documento en los tramites respecto a su titulación, al igual que, una vez emitido este se autoriza la presentación del proyecto de investigación a las diversas instancias correspondientes.



---

**Dr. Bruno Wilfrido Soria De Mesa**  
**TUTOR DEL PROYECTO**

Notario Tercero del Cantón Guaranda  
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez  
Notario



Yo; **EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA**, portador de la cédula N° **0202375911** egresado de la carrera de Sociología de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto de Investigación **“JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023”**, este trabajo fue realizado bajo mi autoría con la dirección del tutor **Dr. BRUNO WILFRIDO SORIA DE MESA**, docente de la carrera de Sociología de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al ser de mi autoría debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este proyecto las he realizado apoyándome en fuentes bibliográficas actualizadas como: artículos científicos, libros digitales, revistas, páginas web entre otros, la mismo que sirvió para exponer criterios fundados en doctrinas y la legislación vigente.

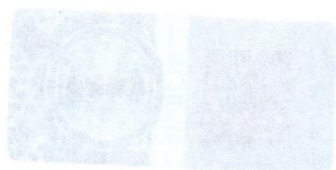
Atentamente,

**EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA**

C.C 0202375911

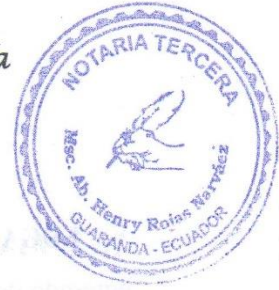
**AUTOR**

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ  
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA





**Notaría Tercera del Cantón Guaranda**  
Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez  
Notario



....rio

N° ESCRITURA 20240201003P01516

**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGADA POR:**

EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA

**INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**L.L**

Factura: 001-001-000015563

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día once de junio del dos mil veinticuatro, ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece el señor EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA soltero, con número de celular 0980976170, correo electrónico es [rochinaabbv@gmail.com](mailto:rochinaabbv@gmail.com), domiciliado en el parque Club de Leones de esta ciudad de Guaranda, por sus propios derechos, obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declaramos lo siguientes, Previo a la obtención del Título de Socióloga de la carrera de Sociología través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, manifestó que los criterios e ideas emitidas en el presente estudio de caso titulado: "JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA

C.C. 0202375911

ABOGADO HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA



### INFORME DE TURNITIN

PARA: EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA  
DE: DR. BRUNO SORIA DE MESA  
ASUNTO: Informe de TURNITIN  
FECHA: 6 de junio de 2024

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del Proyecto de Desarrollo Educativo titulado: “JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023.” elaborado por el señor EDGAR WASHINGTON ROCHINA PEÑA, bajo mi dirección, previa a la obtención del título de **LICENCIADO(A) SOCIOLOGIA**, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta TURNITIN, el cual avala los niveles del 7% de similitud y el 93% de originalidad del trabajo investigativo.

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>Edgar Rochina PEÑA.docx</b>	<b>EDGAR ROCHINA</b>
RECUENTO DE PALABRAS	RECUENTO DE CARACTERES
<b>25127 Words</b>	<b>140323 Characters</b>
RECUENTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>96 Pages</b>	<b>2.3MB</b>
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Jun 6, 2024 8:07 AM GMT-5</b>	<b>Jun 6, 2024 8:11 AM GMT-5</b>

#### ● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref

#### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de Internet
- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- Base de datos de trabajos entregados
- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
BRUNO WILFRIDO  
SORIA DE MESA

Dr. Bruno Soria De Mesa  
**TUTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

## DERECHOS DE AUTOR

Yo; Edgar Washington Rochina Peña, portador de la Cédula de Identidad No 0202375911, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Justicia Indígena como práctica cultural para combatir la inseguridad ciudadana de la comunidad de Gradas, año 2022-2023**, Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Edgar Washington Rochina Peña

Autor

## **v. Dedicatoria**

Hoy, mientras escribo, reflexiono sobre mi travesía universitaria, y no puedo evitarlo de dedicarlo a **mi querido hijo Edgar Zaid**. Desde que llegaste a mi vida te has convertido en una fuente inagotable de alegría, inspiración y fortaleza. Recuerdo claramente aquellos momentos de desolación en los que me cuestionabas qué me pasaba, y tu voz, llena de inocencia y sabiduría infantil, me decía: “papi, tú puedes”. Esas simples palabras resonaron en lo más profundo de mí ser hasta lograr mi formación profesional.

Con mucho cariño.

**Edgar Rochina Peña.**

## **vi. Agradecimiento**

Agradezco al creador del universo por escuchar mis oraciones y por guiarme en cada paso de mi etapa universitaria. Infinitamente agradezco con un corazón lleno de gratitud y humildad al motor principal desde mis inicios hasta la culminación de mi formación profesional. No fue fácil, ya que diversos factores influyeron como desafíos y obstáculos en mi vida, pero ustedes, con su presencia, se convirtieron en mi mayor fuente de inspiración y apoyo incondicional. Gracias por cada palabra y gesto de aliento que han marcado este camino hacia el éxito. Este triunfo es nuestro.

**Edgar Zaid y Elena Chela.**

Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis docentes, cuya experticia ha sido fundamental para mi formación, permitiéndome desarrollar un criterio sólido e interiorizar el conocimiento. Asimismo, deseo agradecer a todos mis compañeros y compañeras de aula, con mención a Alexis, Mishelle y Jennifer, por su valioso aporte y amistad a lo largo de este camino académico.

Además, quiero dedicar un agradecimiento personal y muy especial a Gabriel Sebastián Paredes Moyano. Su generosidad y apoyo incondicional fueron una luz en los momentos más difíciles, levantándose cuando más lo necesitaba. Siempre llevaré su amistad en lo más profundo de mi corazón.

**Edgar Rochina Peña.**

## vii. Índices del contenido.

ii. Página de la declaración de autoría .....	2
iii. Página de la declaración juramentada/cesión de reproducción (notarizada) .....	3
iv. Reporte de similitud de TURNITIN.....	5
v. Dedicatoria .....	7
vi. Agradecimiento .....	8
vii. Índices del contenido.....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA .....</b>	<b>14</b>
1.    Título .....	14
1.1 Resumen .....	14
1.2 Introducción.....	16
1.3 Planteamiento del Problema. ....	18
1.4.    Formulación del problema.....	19
1.5 Hipótesis .....	19
1.6 Variables.....	19
1.6.1 Variable Independiente.....	19
1.6.2 Variable Dependiente .....	19
1.7. Objetivos.....	19
1.7.1 Objetivo General .....	19
1.7.2 Objetivos Específicos .....	19
1.8 Justificación.....	20
<b>CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>21</b>
2.1 Marco histórico.....	21
2.1.1 Historia de la justicia indígena. ....	21
2.1.2 La justicia indígena de la comunidad de Gradadas. ....	23
2.1.3 Definición y finalidad de la justicia indígena. ....	24
2.2 Marco teórico.....	25

2.2.1 La sociológica jurídica. ....	25
2.2.1.1 Definición de la sociológica jurídica. ....	25
2.2.1.2 La sociología jurídica y su importancia en la sociedad. ....	27
2.2.1.3 Relación entre la sociología jurídica y la justicia indígena. ....	28
2.2.3 Las prácticas culturales.....	29
2.2.3.1 La sociología de la cultura.....	29
2.2.3.2 Práctica cultural. ....	31
2.2.3.3 Las prácticas culturales en la justicia indígena.....	32
2.2.3.4 Sociología de la comunidad.....	35
2.2.3.5 Estructura del ejercicio de la justicia indígena. ....	37
2.2.4 Relación de la inseguridad ciudadana y la justicia indígena. ....	41
2.2.4.1 Sociología de la inseguridad.....	41
2.2.4.2 Inseguridad ciudadana como un hecho social. ....	42
2.2.4.3 El problema de la inseguridad en Ecuador. ....	43
2.2.5 Las prácticas culturales de la justicia indígena para contrarrestar la inseguridad. .....	43
2.2.6 Marco Legal.....	45
2.2.6.1 Constitución de 1998.....	45
2.2.6.2 Constitución de 2008.....	46
2.2.6.3 Derecho consuetudinario y justicia indígena.....	46
2.2.6.4 Derechos colectivos.....	47
<b>CAPÍTULO III – METODOLOGÍA.....</b>	<b>49</b>
3.1 Método de la investigación.....	49
3.2 Tipo de Investigación (metodología).....	49
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación .....	50
3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	50
3.5 Población y muestra .....	50

3.6 Localización geográfica del estudio .....	51
CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	52
4.1. Resultado de la encuesta.....	52
4.2. Discusión .....	83
CAPÍTULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	85
5.1. Conclusiones: .....	85
5.2. Recomendaciones: .....	86
Bibliografía.....	87
Anexos .....	92
Anexo 1: Formato de encuesta. ....	92
Anexo 2: Evidencias.....	96

## ÍNDICE DE TABLAS.

<b>Tabla 1: Sexo</b> .....	52
<b>Tabla 2: La edad aproximada y sexo.</b> .....	53
<b>Tabla 3: Identidad cultural</b> .....	54
<b>Tabla 4: Pueblo</b> .....	55
<b>Tabla 5: Tiempo de residencia.</b> .....	56
<b>Tabla 6: Nivel de instrucción académica.</b> .....	57
<b>Tabla 7: Concepto de justicia indígena.</b> .....	59
<b>Tabla 8: Administración de justicia indígena.</b> .....	60
<b>Tabla 9: Problemas comunes.</b> .....	61
<b>Tabla 10: Conocimiento de la justicia indígena</b> .....	62
<b>Tabla 11: Mecanismo de control y sexo.</b> .....	64
<b>Tabla 12: Rol del cabildo.</b> .....	65
<b>Tabla 13: Participación y sexo.</b> .....	66
<b>Tabla 14: Base principal de la justicia indígena</b> .....	68
<b>Tabla 15: Formas de castigo.</b> .....	69
<b>Tabla 16: Satisfacción del ejercicio de la justicia</b> .....	70
<b>Tabla 17: Castigo a la persona mestizo/a.</b> .....	71
<b>Tabla 18: Alcance de la justicia indígena</b> .....	72
<b>Tabla 19: Sugerencia para la justicia indígena</b> .....	73
<b>Tabla 20: Preocupación de los habitantes</b> .....	74
<b>Tabla 21: Percepción de seguridad ciudadana en el cantón.</b> .....	75
<b>Tabla 22: Percepción de seguridad en la comunidad</b> .....	77
<b>Tabla 23: Causas de inseguridad y preocupación</b> .....	78
<b>Tabla 24: Problemas que ha generado la inseguridad ciudadana</b> .....	80
<b>Tabla 25: Justicia indígena practica cultural</b> .....	81

## ÍNDICE DE FIGURAS.

<b>Figura 1: Sexo .....</b>	<b>52</b>
<b>Figura 2: La edad aproximada y sexo .....</b>	<b>53</b>
<b>Figura 3: Identidad cultural .....</b>	<b>55</b>
<b>Figura 4: Pueblo .....</b>	<b>56</b>
<b>Figura 5: Tiempo de residencia.....</b>	<b>57</b>
<b>Figura 6: Nivel de instrucción académica. ....</b>	<b>58</b>
<b>Figura 7: Concepto de justicia indígena.....</b>	<b>59</b>
<b>Figura 8: Administración de justicia indígena. ....</b>	<b>60</b>
<b>Figura 9: Problemas comunes.....</b>	<b>61</b>
<b>Figura 10: Conocimiento de la justicia indígena. ....</b>	<b>63</b>
<b>Figura 11: Mecanismo de control y sexo. ....</b>	<b>64</b>
<b>Figura 12: Rol del cabildo.....</b>	<b>65</b>
<b>Figura 13: Participación y sexo.....</b>	<b>66</b>
<b>Figura 14: Satisfacción de participación .....</b>	<b>67</b>
<b>Figura 15: Base principal de la justicia indígena .....</b>	<b>68</b>
<b>Figura 16: Formas de castigo. ....</b>	<b>69</b>
<b>Figura 17: Satisfacción del ejercicio de la justicia.....</b>	<b>70</b>
<b>Figura 18: Castigo a la persona mestizo/a.....</b>	<b>71</b>
<b>Figura 19: Alcance de la justicia indígena .....</b>	<b>72</b>
<b>Figura 20: Sugerencia para la justicia indígena .....</b>	<b>73</b>
<b>Figura 21: Preocupación de los habitantes .....</b>	<b>74</b>
<b>Figura 22: Percepción de seguridad ciudadana en el cantón. ....</b>	<b>76</b>
<b>Figura 23: Percepción de seguridad en la comunidad .....</b>	<b>77</b>
<b>Figura 24: Problemas que ha generado la inseguridad ciudadana.....</b>	<b>80</b>
<b>Figura 25: Justicia indígena como practica cultural.....</b>	<b>81</b>

## **CAPÍTULO I: PROBLEMA**

### **1. Título**

“JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023”

#### **1.1 Resumen**

La presente investigación, titulada “Justicia indígena como práctica cultural para combatir la inseguridad ciudadana de la comunidad de Gradadas, año 2022-2023”, se enfoca en el estudio de las prácticas culturales utilizadas en el ejercicio de la justicia ancestral para conocer y resolver los problemas sociales entre sus habitantes; además, determinar si dichas prácticas coadyuvan a combatir la inseguridad ciudadana; en este sentido, se utilizó las bondades de la metodología cuantitativa de tipo exploratorio, descriptivo, analítico y documental, lo cual permitió explicar los hechos observables de las prácticas ancestrales a profundidad mediante la recolección de datos. Para ello, se aplicó una encuesta previamente estructurada a los habitantes de la comunidad de Gradadas, con el propósito de recopilar el significado de las prácticas culturales en su cosmovisión, sus procedimientos y en qué casos las aplican, entre otros. Además, como información complementaria, se corroboraron el alcance de su ejercicio tradicional más allá de los problemas sociales, englobado en la trilogía prohibida en su filosofía andina.

Los resultados revelaron que existen diversas prácticas culturales para el proceso correctivo y restaurativo que permiten equilibrar la convivencia armónica y comunitaria; sin embargo, la que más sobresale y es conocida por todos es la ceremonia del baño de purificación, que comprende el uso de la ortiga, el agua fría y el látigo; y se concluye que, las prácticas culturales en su cosmovisión no se consideran actos draconianos, sino que cumplen un rol fundamental para mantener el control social y se adecúan para cualquier tipo de problemas o delitos que causen la inseguridad ciudadana en la comunidad.

#### **Palabras claves:**

Baño de purificación, cosmovisión, sociología jurídica, problemas sociales, inseguridad ciudadana, justicia indígena, práctica cultural.

**Abstract**

The present research, titled “Indigenous justice as a cultural practice to combat citizen insecurity in the Gradas community, year 2022-2023”, focuses on the study of the cultural practices used in the exercise of ancestral justice to understand and resolve the social problems among its inhabitants; and also, determine if these practices contribute to combating citizen insecurity. In this sense, the benefits of quantitative methodology of an exploratory, descriptive, analytical and documentary type were used, which made it possible to explain the observable facts of ancestral practices in depth through data collection. To this end, a previously structured survey was applied to the inhabitants of the Gradas community, with the purpose of collecting the meaning of cultural practices in their worldview, their procedures and in which cases they apply them, among others. Furthermore, as complementary information, the scope of its traditional exercise beyond social problems was corroborated, encompassed in the forbidden trilogy in its Andean philosophy.

The results revealed that there are various cultural practices for the corrective and restorative process that allow balancing harmonious and community coexistence. However, the one that stands out the most and is known by everyone is the purification bath ceremony, which includes the use of nettle, cold water and the whip; and it is concluded that cultural practices in their worldview are not considered draconian acts, but rather play a fundamental role in maintaining social control and are suitable for any type of problems or crimes that cause citizen insecurity in the community.

**Keywords:**

Purification bath, worldview, legal sociology, social problems, citizen insecurity, indigenous justice, cultural practice.

## 1.2 Introducción

La justicia indígena es producto de la lucha social de los pueblos y nacionalidades indígenas para su incorporación en la Carta Magna ecuatoriana de 1998 y su reafirmación en 2008. A partir de esos años, se generó un debate público y académico debido a la percepción negativa de ciertas prácticas tradicionales por parte de algunas poblaciones no indígenas e instituciones gubernamentales; como consecuencia, el Estado ha intentado restringir el ejercicio de la justicia milenaria, principalmente por la falta de comprensión de las enormes bondades y beneficios de dichas prácticas culturales (Cabadiana et al., 2021).

En ese sentido, la presente investigación tiene como propósito analizar las prácticas culturales que aplican dentro de la etnia indígena, considerando que, ante la inseguridad ciudadana que vive el país, este sistema de justicia tradicional se ha convertido en una herramienta accesible para resolver todo tipo de problemas sociales y delitos permitidos por la ley. Además, es importante tener en cuenta que este sistema tradicional, por su particular característica de encontrar soluciones basadas en el derecho consuetudinario, ha sido duramente criticado desde el ámbito jurídico, ya que ha intentado dar a entender que los procesos llevados a cabo según la cosmovisión indígena no son adecuados y vulneran los derechos humanos.

Para analizar esta problemática, es necesario conocer los elementos y significados de las prácticas culturales de la justicia indígena y, en la filosofía indígena, las prácticas culturales son procesos correctivos y restaurativos simbólicos que cumplen dos funciones: buscar el equilibrio social y, purificar el alma y espíritu del infractor, puesto que las conductas anormales que inciden en los actos delictivos se consideran una enfermedad social, por lo tanto, requiere ser curada con el baño de purificación, compuesto de agua fría, ortiga y látigo, cada uno estos tienen una finalidad específica en la cosmovisión indígena.

Por ello, el interés por profundizar en las prácticas culturales de la justicia indígena se refleja en la estructura de este estudio, que se divide en cinco capítulos, a través de estos capítulos, se intenta responder, desde un enfoque sociológico, si dichas prácticas tradicionales pueden contribuir eficazmente a combatir la inseguridad ciudadana, o si será necesario hacer algunas adecuaciones para que se acoplen mejor a esta problemática contemporánea.

**Capítulo I.-** En este capítulo, se considera los siguientes aspectos: el problema de investigación, la pregunta de investigación, la hipótesis, las variables, así como el objetivo general y específico y la justificación.

**Capítulo II.-** En esta sección, se desarrolla el marco teórico fundamentado en diversas

investigaciones, tanto de información secundaria como terciaria, con el propósito de relacionar las dos variables y comprender el objeto de estudio.

**Capítulo III.-** En este apartado, se emplea la metodología de investigación, teniendo en cuenta las bondades del enfoque cuantitativo, se llevaron a cabo las encuestas a los miembros de la comunidad de Gradas.

**Capítulo IV.-** En este capítulo, se presenta los resultados obtenidos mediante la recopilación de datos, que constituyeron el objeto de estudio, posteriormente, se llevó a cabo un análisis minucioso comparándolos con la teoría propuesta en el marco teórico.

**Capítulo V.-** En esta sección, contiene las conclusiones y recomendaciones. Finalmente, se incluyen los anexos, luego se encuentra la bibliografía consultada y otras evidencias que sirven de respaldo de la investigación.

### **1.3 Planteamiento del Problema.**

La justicia indígena es una de las prácticas milenarias que tiene base histórica, política, cultural, social, jurídica, además posee su propia cosmovisión y legitimidad en Ecuador, lo cual ha permitido que este sistema de justicia ancestral se mantenga vivo en los pueblos y nacionalidades indígenas, constituyéndose en una herramienta de disciplina social y regular los comportamientos colectivos que se presentan entre sus miembros, a través de sus propios procedimientos y prácticas culturales (Pérez, 2015).

Estos pueblos indígenas al ejercer la administración de justicia ancestral con base en el derecho consuetudinario, han generado un debate público, la mayoría de la población ha dado un calificativo negativo a esta práctica, por lo tanto, las prácticas culturales de la justicia indígena constituyen un campo de estudio, ya que desde la filosofía indígena este derecho no solo se centra únicamente en el castigo corporal y/o corregir las conductas anormales del individuo que alteró la armonía social, por esta razón, la presente investigación se propone abordar estas prácticas culturales de la justicia indígena utilizadas para resolver los conflictos sociales que causan la inseguridad ciudadana.

Por otro lado, según la revisión de los artículos científicos y trabajos de investigación sobre este sistema ancestral, se evidencia que la mayoría de los académicos han abordado las prácticas culturales desde una perspectiva jurídica, por tal razón, han profundizado en los alcances y limitaciones de estas prácticas culturales, especialmente relacionando con la justicia por mano propia y etiquetándolas como actos ilegales, utilizando adjetivos peyorativos como “incivilizados”, “cruels”, “bárbaros”, “salvajes”, “primitivos” e “inhumanos”, que vulneran los derechos humanos porque son prácticas contrarios a las normas legales de un país civilizados (Cabadiana et al., 2021).

Todas estas afirmaciones ignoran la esencia misma de la cosmovisión indígena y sus saberes ancestrales, los cuales son únicos y representan su identidad cultural heredada de sus antepasados. Al estar el derecho indígena reconocido constitucionalmente, va a permanecer vigente el ejercicio de este sistema en los pueblos indígenas, por ello, se propone profundizar el estudio de los elementos y significados que tienen estas prácticas culturales en la filosofía indígena, analizando la justicia indígena como un fenómeno cultural que no solo se centra en conocer y resolver problemas sociales o delitos, sino que, con su proceso cultural etiquetado como draconiano por los no indígenas, va más allá con su visión holística, su objetivo es transformar las relaciones sociales desde la base misma de la sociedad, utilizando sanciones restaurativas.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿Cuáles son las prácticas culturales de la justicia indígena que coadyuva a combatir la inseguridad ciudadana?

#### **1.5 Hipótesis**

En la justicia indígena se observa una diversidad de prácticas culturales, entre las cuales se destaca el baño de purificación como un método prominente para abordar los problemas sociales derivadas de la inseguridad ciudadana dentro de la comunidad de Gradas.

#### **1.6 Variables**

##### **1.6.1 Variable Independiente**

- Justicia indígena como práctica cultural.

##### **1.6.2 Variable Dependiente**

- La inseguridad ciudadana de la comunidad de Gradas.

#### **1.7. Objetivos**

##### **1.7.1 Objetivo General**

Analizar la justicia indígena como práctica cultural coadyuva a combatir la inseguridad ciudadana de la comunidad de Gradas, año 2022-2023.

##### **1.7.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Conocer el significado del concepto de práctica cultural, basándose en teoría sociológica y la cosmovisión indígena.
- ✓ Identificar los aspectos más importantes en la resolución de problemas sociales a través de la justicia indígena de la comunidad de Gradas
- ✓ Determinar si las prácticas culturales y la justicia indígena contribuyen a contrarrestar la inseguridad ciudadana.

## **1.8 Justificación**

La presente investigación surge como respuesta a la necesidad de comprender las prácticas culturales utilizadas en la justicia indígena y en la actualidad, este sistema ancestral ha adquirido un espacio importante no solo en los pueblos y nacionalidades indígenas, sino también en toda la población ecuatoriana, gracias a su proceso cultural restaurativo y ágil; a través del derecho consuetudinario, han conocido y resuelto todo tipo de problemas sociales o delitos que aparecen dentro de su ámbito territorial.

En este sentido, la importancia de esta investigación radica en determinar los elementos y significados de las prácticas culturales de la justicia milenaria de la comunidad de Gradas, además de analizar cómo dichas prácticas pueden contribuir a combatir la inseguridad ciudadana que atraviesa el país en los últimos años, con la intención de aportar a través de la justicia indígena a garantizar la tranquilidad y la paz de la población, esto es especialmente relevante para evitar que las personas temerosas de convertirse en víctima de la delincuencia busquen hacer justicia por cuenta propia, poniendo en peligro el derecho fundamental del infractor, como es la vida.

La investigación contribuirá a que toda la población genere nuevos criterios sobre la justicia indígena, promoviendo debates académicos desde la disciplina sociológica, además, fomentará interrogantes valiosas e importantes para futuros estudios o investigaciones, especialmente en las prácticas culturales que representan la identidad cultural de los pueblos indígenas, de este modo, se aportará a la preservación y mantenimiento de su cosmovisión, costumbres y tradiciones en un estado intercultural y pluricultural.

La investigación es factible y de gran interés debido a la participación de los miembros de la comunidad de Gradas, quienes, desde su vasta experiencia en el ejercicio de la justicia indígena, proporcionarán informaciones relevantes al responder las encuestas y esta información permitirá contrastar los datos cuantitativos con las fuentes bibliográficas, facilitando analizar e interpretar los resultados obtenidos, con los cuales aportando información importante para el debate público; así, se llenará el vacío desde otra perspectiva de la ciencia social, alejándose de lo puramente jurídico, con la esperanza de concientizar sobre la diversidad cultural que existe en el país.

## **CAPÍTULO II – MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Marco histórico.**

#### **2.1.1 Historia de la justicia indígena.**

La justicia indígena en Ecuador tiene sus raíces en la época precolonial, según (Ayala, 2008) “El Estado inca se caracterizó por su eficiente organización, basada en las relaciones comunitarias y por sus rasgos autoritarios” (p. 11). Para que la sociedad inca funcionara correctamente, es plausible suponer que se emplearon medios coercitivos para mantener el control social; quizás este mecanismo viendo desde la actualidad nos aparecería cruel e inhumano, sin embargo, sostuvo el sistema político, económico y social, reconocido como el más grande de la región, abarcando los actuales países de Bolivia, Perú, Ecuador y parte de Chile y Argentina.

El sistema de justicia inca se originó en dos épocas: durante el reinado del inca Pachakutec y en los períodos de confederación Cuzqueña, conformados por tribus. En 1438, Pachakutec logró consolidar el Estado e implementó reformas en los procesos administrativos, políticos, económicos y territoriales; y los encargados de impartir justicia eran aquellos que ocupaban altos cargos en el Estado tanto a nivel nacional como local y nivel nacional, quienes tenían la autoridad para ejercer la justicia eran los "apoconas", señores poderosos conocidos como "Michoc", quienes desempeñaban el papel de jueces. Mientras tanto, a nivel local o en las lejanías, esta responsabilidad recaía en los informantes de los apoconas, denominados “Tucuyricuc” (García, 1965).

Como expresa (Mukarker, 1992), en el derecho inca, los delitos y los castigos se organizaban de la siguiente manera: los castigos incluían la privación de cargos u oficios a los magistrados y funcionarios en casos contra la seguridad del Estado, la religión y la organización administrativa, además, en delitos graves contra la organización administrativa y la administración de justicia, así como en delitos contra los deberes de función, se aplicaba la pena de muerte en casos de reincidencia

En el caso de personas que no fueran altos funcionarios, en los delitos contra la propiedad como el hurto y los daños a la propiedad tenían castigos intimidatorios y azotes tanto para los responsables del daño como para sus familiares; y en casos más graves, como los delitos contra las personas, homicidio, aborto y lesiones corporales, aplicaban castigos de mutilación, que incluían la extracción de ojos, el corte de dedos y manos, así como el quebrantamiento de piernas. En caso de reincidencia, consistía la pena de muerte mediante métodos como quemar o enterrar vivos, apedreamiento, descuartizamiento y ahorcamiento

de los culpables (Mukarker, 1992).

Durante la época de la conquista española no existen registros precisos sobre la existencia del sistema de justicia ancestral, lo cual resulta complejo de determinar debido a su naturaleza no escrita, sin embargo los conquistadores al encontrarse con las organizaciones sociopolíticas y los modos de vida incas, incorporaron ciertos aspectos de este sistema al derecho colonial como un derecho consuetudinario, esto evitó la total desaparición de prácticas incaicas que no entraban en conflicto con los principios morales de la divinidad.

Como dice (Sánchez, 2018), este fenómeno se explica por la diversidad de culturas y etnias en América del Sur, antes conocida como Tahuantinsuyo, lo que significa que no todas fueron afectadas de la misma manera, por ejemplo, los aztecas e incas establecieron alianzas entre los colonizadores españoles y los jefes o autoridades incas que posteriormente fueron designados como "señoríos indígenas", asumiendo la responsabilidad de administrar justicia entre sus habitantes

En Ecuador, el levantamiento denominado Inti Raymi de 1990 marcó el inicio de la reconfiguración del Estado ecuatoriano, con cambios profundos a favor de los pueblos marginados y excluidos de la esfera pública, y los indígenas cuestionaron el modelo colonial de poder excluyente, donde las decisiones gubernamentales se centraban en las élites, proponiendo un modelo de desarrollo capitalista que no tomaba en consideración a las poblaciones empobrecidas y aisladas, estas razones llevaron a que los movimientos indígenas de la sierra y la Amazonia lideraran la protesta, convirtiéndose hasta la actualidad en un referente de los movimientos indígenas en Ecuador (Larrea, 2004).

Frente a esta situación, el movimiento indígena a finales del siglo XX evitó en cierta medida que este sistema sumiera en la miseria a toda la población indígena y la lucha culminó con el reconocimiento de la justicia indígena y los derechos colectivos en las Constituciones de 1998 y reafirmados en 2008, a favor de los 18 pueblos y las 14 nacionalidades indígenas del Ecuador.

A juicio de (Llasag, 2009), la justicia indígena adquiere el reconocimiento constitucional en 1998, surgiendo la coexistencia de justicias entre el ordinario e indígena, en caso de este último se entiende que la justicia milenaria es el resultado de las luchas de los pueblos y nacionalidades indígenas a lo largo del tiempo, por ello, su origen no coincide exclusivamente con incorporación de los derechos colectivos en la carta magna, sino que se puede rastrear desde la época incaica

Desde esos años, los indígenas vienen ejerciendo este derecho ancestral, ya que las

prácticas culturales que siguen no son percibidas como actos draconianos, sino más bien como la expresión de un conjunto de saberes ancestrales que abarcan conocimientos sobre medicina, agricultura, principios morales, valores y otros aspectos, sobre todo desde su cosmovisión. La justicia indígena es considerada como el conductor de las buenas costumbres, conductas y comportamientos que rigen la vida de la comunidad, respaldando este derecho propio tanto en la ley como en el derecho consuetudinario que les permite mantener y transmitir los conocimientos heredados de sus antepasados hacia las nuevas generaciones (García, 2020).

### **2.1.2 La justicia indígena de la comunidad de Gradas.**

La comunidad de Gradas se encuentra aproximadamente a veinte (20) minutos en carro de la ciudad de Guaranda, este lugar forma parte de los pueblos indígenas del Ecuador y representa la identidad cultural del pueblo Waranka, por ende, es crucial que la justicia indígena prevalezca en este territorio para resolver todo tipo de conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad.

Según (Guano y Toalombo (2015), sostiene que “Hasta hace pocos años la administración de justicia en Gradas Central se viene aplicando en forma ancestral fundamentado en su derecho propio o consuetudinario, ya que no existe nada escrito sino solo a través de actas” (p. 137). Esta justicia milenaria se ha convertido en una de las herramientas indispensables para proteger su quehacer cotidiano comunitario, abordando y resolviendo numerosos problemas sociales, principalmente en la precautelación de la seguridad de todos los miembros de la comunidad.

De acuerdo con (Chela, 2015), la máxima autoridad en la comunidad de Gradas es el cabildo, compuesto por cinco integrantes elegidos democráticamente en una asamblea general, estos miembros son taitas y mamas con experiencia en la organización comunitaria y en las actividades cotidianas, tienen la responsabilidad de guiar a los miembros de la comunidad en busca del bienestar común, además, actúan como voceros, transmitiendo los saberes ancestrales, las costumbres y las tradiciones a niños, niñas y adolescentes con el fin de preservar la identidad cultural del pueblo Waranka.

Además de sus funciones como guías y transmisores de saberes ancestrales, los cabildos tienen la importante responsabilidad de administrar la justicia indígena y, esta labor es llevada a cabo bajo la estricta observancia de los principios y valores del cosmos, donde cualquier desobediencia o atentado contra el equilibrio cósmico se considera un acto grave. Dentro de este ejercicio ancestral las conductas que persiguen es la trilogía prohibida del

derecho indígena (ama killa, ama llulla, ama shwa) (Chela, 2015).

(Guano y Toalombo (2015), refieren que para mantener el orden y la paz social dentro de la comunidad, se recurre al baño de purificación como método de restablecimiento y en situaciones de reincidencia, las sanciones se vuelven más severas, incluso duplicando o triplicando los latigazos, con este enfoque busca infundir temor y miedo tanto al infractor como a los demás, fomentando el arrepentimiento de sus acciones y la solicitud de perdón tanto a la víctima como a los demás miembros de la comunidad

Las autoridades indígenas de esta comunidad por primera vez enfrentaron un caso grave en 2011, relacionado con la violación de una menor de edad por un adulto; así, la noticia, conocida como “willachina”, llegó a los cabildos el 6 de junio de 2011, dando inicio al proceso de investigación y posteriormente las etapas de “tapuykuna”, “chimbapurana”, “allichina” y “kampinakuna”; en este caso, las autoridades determinaron que el implicado había cometido conductas anormales, como abuso de confianza, deshonor, astucia, mentira y ocultamiento, por consiguiente, impusieron diversas sanciones: trabajo comunitario durante cuatro años, cinco latigazos, baño con agua y ortigas, asistencia obligatoria a las reuniones comunitarias, y la obligación de cubrir los gastos del tratamiento de la menor. Además, como símbolo de restitución de la honra, se le exigieron al implicado la entrega de animales, incluyendo un par de ovejas, porcinos y una vaca con cría y concluyendo el 6 y 7 de julio de 2011 (Chela, 2015).

### **2.1.3 Definición y finalidad de la justicia indígena.**

Los intentos de definir la justicia indígena han sido llevados a cabo por diversos investigadores, quienes han propuesto enunciados que buscan capturar su esencia, sin embargo, debido a su naturaleza intrínsecamente diversa y contextual, es difícil encapsularla en una definición única y universal y en todo caso, cualquier intento de aproximación debe ser considerado dentro del marco de la complejidad y la variedad inherente a estos sistemas de justicia tradicionales, la definición cultural que más se aproxima y engloba su esencia es que:

Justicia indígena es el conjunto de preceptos, instituciones y procedimientos milenarios, sustentadas en la libre determinación e inspirados en cosmovisión y cosmovivencia filosófica presentes en la memoria colectiva, aplicables a conductas diversas del convivir comunitario, dinamizados y reconocidos socialmente cuya prevención y aplicación corresponde a sus autoridades, tutoras del natural equilibrio social (Pérez, 2015, p. 232)

Este sistema de justicia se distingue por su arraigo en el derecho consuetudinario, así como en instituciones tradicionales, autoridades indígenas y la asamblea comunitaria,

además, los procedimientos están basados en prácticas culturales propias para resolver conflictos, y todos estos elementos se nutren de las riquezas milenarias que han perdurado en el tiempo, no obstante, es importante aclarar que cada comunidad indígena goza de autonomía para abordar su convivencia social desde su cosmovisión, en consonancia con una visión holística que abarque la prevención y aplicación de derecho no escrito para restaurar la paz social.

Con respecto a la finalidad, según María Guamán, en la justicia indígena no se puede hablar de una finalidad sólida, toda vez que varía de acuerdo a cada pueblo o nacionalidad indígena, pero lo que se puede resaltar son tres fines genéricos; en primer lugar, se busca conservar las prácticas milenarias como un mecanismo ágil e inmediato para solucionar todo tipo de problemas; la segunda finalidad se centra en la preservación y conservación de la justicia indígena por ello en todos los ejercicios de este derecho procuran es que nadie quede excluido de escuchar los consejos en las audiencias públicas, es decir, involucrar a todos, principalmente a los niños, niñas y adolescentes, para que conozcan lo que implica la justicia indígena, por último, es la protección de los bienes jurídicos, tanto tangibles como intangibles de los miembros de la comunidad, corrigiendo a quienes lesionan estos bienes o alteran la armonía comunitaria, para ello aplican el derecho indígena con el objetivo de prevenir que continúen provocando malestares a toda la colectividad (Guamán, 2015, p. 31).

## **2.2 Marco teórico**

### **2.2.1 La sociológica jurídica.**

#### **2.2.1.1 Definición de la sociológica jurídica.**

La sociología está compuesta por diversas ramas, una de ellas es la sociología jurídica, conocida también como sociología del derecho, lo cual es una disciplina que se encarga de explicar las relaciones entre el ordenamiento jurídico y la sociedad, grandes sociólogos como Max Weber y Eduardo García Máynez procuraron explicar la problemática jurídica, abarcando tanto el derecho positivo como el derecho natural, así como los procedimientos y las decisiones judiciales y sus efectos en la vida cotidiana. Estos autores, con su vocación sociológica, han puesto de manifiesto las irregularidades e injusticias que existen en el mundo jurídico, las cuales no garantizan a todos por igual el acceso a la justicia.

Según (Monereo, 2023), Weber es uno de los precursores en esta disciplina que ha comenzado a analizar empíricamente cómo las conductas y comportamientos de las personas

están regulados por el sistema jurídico y considerado legítimo por una amplia aceptación social, a pesar de que este proceso de conexión para Weber es uno de los mecanismos de dominación debido a su carácter que emite obediencia, en este sentido, considera que estos son objeto de estudio como un hecho social sin perder su especificidad normativa, procurando comprender y explicar las causas y efectos de las normas jurídicas que en su momento fueron asumidas como correctas.

Para abordar lo mencionado anteriormente, Weber emplea el método comprensivo y explicativo propio de la sociología jurídica, ya que este método es ideal para el estudio del derecho y se caracteriza por el proceso de racionalización, lo cual permite cuestionarse cómo están funcionando las prácticas jurídicas para regular las actividades humanas, controlar y mantener el orden social, dado la circunstancia que el derecho es uno de los mecanismos disciplinadores y organizadores de las sociedades, sin que esto signifique que su carácter formal condicione la libertad de las personas (Monereo, 2023).

En este sentido, se puede apreciar que Weber considera a la sociología jurídica como una ciencia que permite explicar y describir cómo se producen las normas jurídicas y cómo estas son recibidas por la sociedad. Teniendo esto en cuenta, Weber pretende demostrar la existencia de separaciones entre causas y efectos que son provocados directamente por el ordenamiento jurídico, que en su momento fue considerado válido, por ello, su interés y preocupación se centran en la acción social y sus consecuencias, ya que estas circunstancias son holísticas y deben ser descubiertas y socializadas continuamente para que puedan ser normadas jurídicamente cubriendo estos vacíos. Por otro lado, reforzando la definición de Weber, Eduardo García Máynez define la sociología jurídica como:

la "disciplina que tiene por objeto la explicación del fenómeno jurídico, considerado como hecho social". Desde un punto de vista analítico es la rama de la sociología general, que enfoca el derecho como fenómeno social; tiene por objeto explicar sus caracteres, su función en la sociedad, sus relaciones y las influencias recíprocas entre esos fenómenos sociales; así como también las transformaciones del derecho, con un alcance general (Lagartos, 2017, pág. 44).

El autor hace énfasis en que la sociología jurídica va más allá de analizar el derecho como un conjunto de normas jurídicas preestablecidas, en cambio, considera que estas normas son productos de la acción del tejido social, dado que las leyes no surgen de la nada. En otras palabras, nos presenta una visión amplia y holística del derecho, considerándolo como un hecho intrínsecamente vinculado a las dinámicas sociales, son estas dinámicas las que dan origen a la creación, evolución y aplicación de los ordenamientos jurídicos, regulando así la convivencia social y moldeando la cultura y los comportamientos durante toda la vida.

Entonces, uniendo las dos definiciones la sociología jurídica es una ciencia social que analiza los fenómenos de las conductas observables, su interés se centra en explicar las causas y efectos del derecho en general, dado que el derecho no se vincula únicamente con las normas jurídicas, sino también con los distintos conceptos y problemas para acceder a la justicia, es esencial que estos sean explicados desde este ámbito sociológico, en este contexto, la sociología del derecho o jurídico no solo aborda la interacción entre el derecho formal e informal, sino que también examina otros factores sociales que impactan en la vida cotidiana de las personas, esta perspectiva permite una comprensión más amplia y profunda de la funcionalidad de la sociología jurídica.

### **2.2.1.2 La sociología jurídica y su importancia en la sociedad.**

La sociología jurídica constituye un elemento indispensable y fundamental en todos los ámbitos, ya sea en la política, en la cultura, en lo social, económica o en el mismo ámbito jurídico, entre otros, esto se debe a su enorme alcance para comprender cómo el derecho influye sobre los fenómenos sociales y viceversa; desde esta disciplina sociológica, se pueden explicar las causas de manera generalizada para mejorar las normas legales, ya sean escritas o no, con la finalidad de organizar la convivencia humana y lograr transformaciones sociales con un alcance más amplio y general.

Como lo hace notar (Monereo, 2023), en la actualidad, la importancia de la sociología jurídica en la sociedad radica en ser una herramienta que permite cuestionar e indagar qué factores sociales y qué conductas consideradas anormales están siendo normadas y de qué manera se están aplicando las sanciones; es aquí donde la sociología jurídica entra en funcionamiento para identificar qué otras variables están en riesgo y pueden afectar otros derechos, ya que ciertas normas jurídicas pueden estar influenciadas por intereses particulares, esto, a largo plazo, puede acarrear consecuencias perjudiciales para la población.

Con la sociología jurídica se procura descubrir, demostrar y exponer los factores negativos e invisibles que están cubiertos en diferentes normas jurídicas y que regulan de manera asimétrica las conductas sociales; luego, con los resultados obtenidos, se busca proponer cambios en el control social para mejorar la convivencia sin que existan preferencias o interpretaciones erróneas que favorezcan a determinadas clases sociales.

Dentro de este contexto, la sociología jurídica desempeña un papel esencial en el estudio de la justicia indígena, ya que proporciona una herramienta interdisciplinaria para abordar la complejidad y diversidad de este sistema de manera completa y reflexiva, esto

implica examinar no solo los procedimientos legales no escritos, sino también las prácticas culturales y las sanciones dentro de las comunidades indígenas, además, nos ayuda a comprender cómo los cambios sociales e históricos afectan la evolución de la justicia indígena, incluyendo el reconocimiento y protección de sus derechos culturales y territoriales.

### **2.2.1.3 Relación entre la sociología jurídica y la justicia indígena.**

De acuerdo con (Paredes, 2015), nuestros pueblos han atravesado un proceso de transición desde tiempos antiguos, por ello, no es apropiado hablar de una justicia indígena pura, sino más bien de una amalgama entre el “ordenamiento ordinario implementado por los españoles y las costumbres de nuestros indígenas” (p. 33). Este proceso de transición ha generado cambios significativos en la cultura y la justicia indígena, que van más allá de simples costumbres, e incluyen la adopción de medidas o sanciones distintas a las tradicionales.

Por otro lado, dada la naturaleza en la que la justicia indígena tiene sustento legal en el derecho universal o iusnaturalismo, se supone que existirían más falacias en la administración de justicia ancestral entre sus miembros en comparación con otros sistemas de justicia, por ello, nos obliga a analizar los factores sociales invisibles que puedan resultar peligrosos al querer justificar su accionar en nombre de su derecho propio o consuetudinario, en todo caso, intentar demostrar dichos vacíos legales no escritos debe estar orientado a socializar y brindar herramientas para perfeccionar este sistema sin que implique su positivización.

En este sentido, se evidencia que existe una relación íntima y recíproca entre la sociología jurídica y la justicia indígena, ya que esta última también reproduce el derecho en una determinada población y, esta interconexión entre derecho y sociedad adquiere mayor importancia y es objeto de estudio, aunque los derechos que regulan la justicia indígena no estén escritos, esto no impide cuestionar, desde la sociología jurídica, aspectos como su institucionalización en la carta magna, sus prácticas ancestrales, los procedimientos que utilizan para resolver los problemas sociales, las sanciones y los mecanismos que ejercen para el control social, entre otros.

### **2.2.3 Las prácticas culturales.**

#### **2.2.3.1 La sociología de la cultura.**

La cultura se puede abordar desde diversas disciplinas; por ello, la tarea desde el enfoque de la sociología es procurar aproximarse a su concepto, enfatizando su uso en el contexto cotidiano, es decir, la forma en que la población lo emplea, mantiene y reproduce, y en relación con la justicia indígena, este enfoque nos permite entender cómo las prácticas culturales están siendo empleadas para solucionar los problemas sociales que se presentan al interior de la comunidad, debido que estas prácticas no solo reflejan la identidad cultural de un pueblo, sino que también sirven para transmitir y reafirmar los valores y saberes ancestrales a las nuevas generaciones, asegurando especialmente que la justicia ancestral perdure en el tiempo.

En la opinión de Clifford Geertz, la cultura consiste en saberes o conocimientos que se transmiten de generación en generación, otorgando significados y representaciones mediante símbolos a un grupo social, por ello, plantea que, debido a la complejidad de estos elementos, la cultura debe ser interpretada desde el enfoque de los propios habitantes que integran la sociedad, esto nos permite conocer y comprender cómo los individuos encuentran sentido a los hechos sociales en su vida cotidiana y cómo otorgan significados a sus prácticas culturales en el entorno en el que viven, ya que la cultura se encuentra en permanente creación y mantenimiento, con significados que pueden ser adquiridos o renovados (Geertz, 2003).

La cultura se caracteriza por ser el principal transmisor de significados y símbolos que construyen la identidad cultural. Esta última hace referencia a la percepción tanto individual como grupal de pertenencia, autoidentificación, reconocimiento y respeto, estrechamente conectada con sus raíces culturales, su historia, sus costumbres y las tradiciones de una comunidad, en este sentido, la cultura se construye y se reconstruye continuamente a través de las prácticas culturales, de acuerdo con las necesidades y la interacción social que configuran la identidad de una población en su conjunto, entonces se entiende que la cultura no es estática ni homogénea, ya que se encuentra en constante cambio que pueden estar influenciadas por factores sociales, económicos, políticos, entre otros (Hall y Du Gay, 1996).

Por otro lado, es importante aclarar que existen diversas definiciones de la identidad cultural, pero una de uso general que se aproxima más es aquella que se relaciona con el quehacer cotidiano que da sentido a la vida de las personas, por consiguiente, uno de los componentes más visibles de la cultura es la identidad étnica, donde se observa que

comparten los mismos rasgos culturales; como el idioma, la vestimenta, la religión, la alimentación, las actividades agrícolas, el lugar geográfico, los saberes, las ceremonias, las fiestas, etc. Estos elementos son los que diferencian una cultura de otra y, al mismo tiempo, son aquellos con los que se representa hacia los demás (Sevillas, 2021, pág. 15).

(Lévi-strauss, 1983), sostiene que, una cultura se compone de las diversas maneras en que los individuos de una comunidad piensan, creen y actúan, estas formas son adquiridas socialmente y practicadas por los miembros de un grupo en un lugar y momento específico, se entendería que, la cultura engloba comportamientos y pensamientos colectivos que influyen en las vidas individuales: los seres humanos tienden a replicar lo que observan en los demás y lo difunden a través de la imitación, el lenguaje, entre otros. En otras palabras, la cultura surge de la interacción entre las personas que conviven y, con el tiempo, adoptan prácticas comunes, formas de vida y creencias que se transmiten de uno a otro mediante la comunicación y el aprendizaje social.

En este sentido, la cultura es formadora de identidades culturales de los diferentes grupos sociales, dado que influye de manera colectiva en las personas desde el primer día de su nacimiento, moldeando sus modos de vida y su sentido de pertenencia, pensamientos, sentimientos, actuaciones y conductas, dentro de la cultura, también están inmersas diversas prácticas culturales y agrícolas, costumbres, creencias, tradiciones, valores y normas propias de su entorno social, por ello, la cultura, al englobar todos estos factores, se convierte en una pieza clave en la construcción de identidades tanto individuales como grupales, en la forma en que las personas ven y entienden el mundo.

En este orden de ideas, hablar de la cultura es adentrarse en la identidad de un pueblo que perdura en el tiempo y el espacio, heredada de sus antepasados y, en el ámbito cultural de los pueblos indígenas, el factor principal que caracteriza su identidad es su proceso histórico y el territorio, que articulan significados a través de elementos materiales e inmateriales que sirven para la resistencia predominante a los agentes externos, además, en estos pueblos, las identidades se construyen a partir de identidades colectivas, y a partir de estas, se comparten y difunden las identidades individuales, este proceso dinámico utilizan para comunicarse, desarrollarse y fortalecer sus vínculos ancestrales, los cuales son propios de cada comunidad indígena.

### **2.2.3.2 Práctica cultural.**

La práctica cultural se caracteriza por ser el puente que permite configurar los distintos significados y símbolos de un pueblo, según lo expresa (Geertz, 2003). Esto se entiende como aquellas acciones o comportamientos específicos que los habitantes realizan de manera compartida, cuyo resultado es dar sentido y significado a dichas prácticas cotidianas, reafirmando así su identidad cultural, el desarrollo de estas prácticas mantiene vivos los saberes ancestrales mediante la socialización, para que las nuevas generaciones se apropien de estas manifestaciones y posteriormente las pongan en práctica en su vida cotidiana.

Las prácticas culturales pueden manifestarse en diversos aspectos, como lo social, cultural, político, económico, entre otros; y, a través de ellas, un determinado pueblo no solo preserva su propia identidad, sino que también enriquece la diversidad cultural de una nación o país, construyendo así el desarrollo social en su presente y futuro, en tal sentido, estos elementos “constituyen un factor clave para entender los procesos de construcción simbólica y consumo cultural, llevados a cabo en el seno de cualquier comunidad, así como las amenazas y fortalezas que actúan como mediadoras de la cultura popular” (Loor, 2019, pág. 84)

Entonces, se entendería que las prácticas culturales cumplen un rol fundamental en la formación de diversos tipos de capital cultural, quienes difunden dichas prácticas principalmente son la familia y los miembros de la comunidad, con la intención de conservar y transmitir a las actuales y nuevas generaciones, con el objetivo de mantener su continuidad, en este sentido se comprende que, estas prácticas pueden manifestarse en múltiples dimensiones, sustentadas por representaciones e imaginarios que refuerzan la identidad y cohesión comunitaria (Loor, 2019).

Teniendo en cuenta a (Lévi-strauss, 1983), las prácticas culturales, aunque puedan parecer diferentes en la superficie, comparten estructuras subyacentes similares que reflejan la organización interna de una sociedad, desde su perspectiva, para comprender verdaderamente una cultura no basta con observar sus manifestaciones externas; es crucial desentrañar las reglas y patrones profundos que la sustentan, porque las prácticas culturales están persuadidas de símbolos cargados de significados colectivos, que permiten a los individuos comprender su entorno y su papel dentro de él, y estos símbolos juegan un papel fundamental en la cohesión social y en la forma en que las personas se comunican y se conectan culturalmente.

### **2.2.3.3 Las prácticas culturales en la justicia indígena.**

Las prácticas culturales de los indígenas son una expresión de la identidad cultural y étnica de un pueblo, que se diferencia de las demás culturas en su forma de ver y entender el universo. En la cultura indígena se observa que se caracteriza por ser generadora y poseedora de una amplia gama de riqueza cultural, la cual se manifiesta sus significados a través de la indumentaria, el idioma, las ceremonias, los rituales, los valores, las formas de organización propias, la manera de relacionarse con otras culturas y la transmisión de estos saberes ancestrales a sus descendientes (Tibán, 2009).

Las justicias runa son las prácticas culturales que cada comunidad, pueblo y nacionalidad ha desarrollado desde tiempos milenarios para solucionar los problemas o conflictos que afligen a la comunidad, esto con la finalidad de retomar el equilibrio comunitario, basada en la filosofía y cosmovisión propia de cada cultura (Yuquilema, 2015, p. 25)

En la cosmovisión indígena, las prácticas culturales se erigen como una forma de transmitir los significados propios de la comunidad. Además, representan la coexistencia entre los saberes ancestrales y el conocimiento comunitario; los primeros se relacionan con la sabiduría de la naturaleza, reflejada en el uso frecuente de plantas, agua, fuego y tierra, y el contacto con cada uno de estos elementos renueva las energías y equilibra la vida, y estos procesos son celebrados en ceremonias y rituales que comúnmente se utilizan como medios de purificación, sanación, restauración y reciprocación con la madre tierra, por otro lado, el conocimiento comunitario consiste en las experiencias y saberes transmitidos de manera verbal a las nuevas generaciones. (Yuquilema, 2015).

Con este enfoque, esta práctica cultural es altamente utilizada en el ejercicio de la justicia indígena debido a su proceso correctivo y restaurativo, con el cual se ha logrado el equilibrio social y la armonía comunitaria dentro de las comunidades indígenas. En la cosmovisión indígena, esta práctica ancestral no es considerada como un acto que atenta contra la dignidad, la vida, la libertad e integridad personal, como se ha tratado de hacer creer desde el ámbito jurídico relacionando con la justicia por mano propia, sino que es vista como una ceremonia holística que permite curar la enfermedad social desde la raíz para evitar que afecte a toda la colectividad.

En los pueblos indígenas, las conductas anormales son consideradas una enfermedad social porque la presencia de mala energía en el individuo influye en su comportamiento, provocando que cause lesiones o daños no solo a la víctima, sino también a sus familiares, amigos, vecinos e incluso a toda la comunidad. Por tal razón, dicha enfermedad requiere ser

tratada integralmente para su sanación tanto espiritual como corporal, con el objetivo de restaurar la conducta a su estado natural, para ello recurren a las prácticas culturales de la justicia indígena, ya que es “un mecanismo que contribuye a restablecer el equilibrio social” (Pérez, 2015, p. 297).

Para evitar que se propague la enfermedad social, existen diversos procesos correctivos dependiendo de la gravedad del problema social o el delito, estos pueden ir desde la ortigada hasta los latigazos y, excepcionalmente en casos de reincidencia la expulsión de la comunidad al infractor. De este modo, esta práctica cultural, más que un castigo, es considerado como un proceso correctivo que ayuda al infractor a corregir y superar sus faltas, para que “sea un elemento valioso, útil y socialmente servicial y para ello la comunidad ayuda a superar, vigilando, orientando al trasgresor a ser honesto, respetuoso, disciplinado y servicial” (Pérez, 2015).

Un ejemplo para ilustrar el proceso correctivo de la justicia indígena es el manejo de problemas como chismes, celos o robos de menor cuantía entre familiares; en estos casos, se corrige al infractor ortigando las manos y los pies, o frotando ortiga por todo el cuerpo, acompañando esta acción con unos consejos de vida impartidos por una persona adulta y en casos más graves, el correctivo consiste en proporcionar unos cuantos latigazos, ortigas y un baño con agua fría, con esta práctica no solo busca castigar, sino también orientar y educar al infractor para que rectifique su comportamiento.

Otra práctica cultural es el proceso restaurativo conocido como el baño de purificación, el cual se realiza con el uso de agua fría, ortiga y látigo y, la combinación de estos elementos purifica el alma, el espíritu y el cuerpo, ayudando al infractor a liberarse de la mala energía y a restaurar su conducta.

La ortiga conocida en idioma kichwa como “chini”, tiene dos funciones importantes para los pueblos indígenas: en primer lugar, por sus propiedades antisépticas y antioxidantes, se utiliza comúnmente en recetas tradicionales para curar resfríos, golpes, artritis, afecciones de la piel y otras dolencias; en segundo lugar, esta planta es utilizada por los padres para corregir la desobediencia y las malas conductas de sus hijos, ya que el contacto con la piel produce ronchas y picazón, lo cual asusta a los niños. Mejor dicho, debido a sus beneficios y propiedades ácidas, la ortiga se emplea en los baños de purificación para corregir los malos pensamientos y eliminar malas energías, en este caso, la asamblea decide el tiempo y la cantidad de ortigazos como símbolo de sanción al infractor.

Según (Pérez, 2015), “No hay pueblo originario que no simbolice al agua como elemento purificador, espiritual, (...) las comunidades indígenas acuden al río, lago o

laguna, cascada u otro alumbramiento para limpiar, bañar, purificar el cuerpo y el espíritu” (pp. 263-264). Por tal razón, el agua constituye uno de los elementos indispensables en la filosofía indígena, especialmente en el ejercicio del derecho milenario; con el agua, se limpia la suciedad del cuerpo y se purifican y eliminan las malas energías de la persona que cometió el problema o delito y la responsabilidad de llevar a cabo esta ceremonia comunitaria recae en las personas adultas que tienen una trayectoria intachable y experiencia en la vida comunitaria.

Acial o látigo. - Este instrumento tradicional está compuesto por un pequeño palo considerado como madera fina, en cuya punta está atado aproximadamente un metro de cuero de vaca o caballo, hecho una trenza gruesa. En los pueblos indígenas, solo las personas ancianas o ancianos están autorizadas a llevar el acial, ya que simboliza poder o autoridad, por ello, es muy utilizado en la justicia indígena para castigar a las personas que infringen o quebrantan los acuerdos comunitarios por sus malas conductas, al emplear los latigazos al infractor, además de corregir los comportamientos, ayuda a despertar las buenas energías, formando así en una persona de bien.

Entonces, los pueblos indígenas ejercen el baño de purificación inspirado en su propia cosmovisión para lograr una justicia cósmica, es decir, estas prácticas culturales se fundamentan en la enseñanza ancestral, las experiencias colectivas y el contacto con la naturaleza; sobre todo, la naturaleza constituye un todo y es vista como una madre generadora de vida, alimentos, saberes y enseñanzas, entre otros aspectos., pues bien cada elemento de la Pachamama, desde su entendimiento, tiene una razón de ser, por ejemplo, el uso del agua en el infractor no es considerado un recurso o un castigo, sino la fuente misma de vida que renueva las energías y el espíritu, de igual manera, el uso de otras plantas es complementario, ya que proporcionan buena energía, coadyuvando a recomponer el equilibrio social y comunitario (Atupaña, 2017)

Las practicas mencionadas se caracterizan por ser reconstructivas, ya que, al aplicarse al infractor, permite que tome conciencia de sus actos, se arrepienta, ofrezca disculpas públicas y se haga cargo de reparar el daño causado tanto a la víctima como a la comunidad, además, se compromete a no reincidir en el problema y corrija su comportamiento por completo. Todo este proceso tiene la finalidad de recuperar la confianza quebrantada por su mala acción y restaurar la tranquilidad, paz entre los habitantes y continuar con su vida comunitaria.

Entonces, finalmente, el baño de purificación se reconoce como una práctica cultural debido a su profundo significado simbólico dentro de la comunidad indígena ya que, tanto

el agua como la ortiga son elementos cargados de simbolismo, considerados agentes purificadores que pueden limpiar no solo el cuerpo físico, sino también liberar al individuo de energías negativas; y este acto no es meramente un proceso físico, sino una ceremonia espiritual que restaura la conexión del individuo con su entorno social y espiritual. Por otro lado, el uso del látigo en estas prácticas no se enfoca en el castigo tradicional, sino en la restauración del equilibrio y la armonía dentro de la comunidad, y este acto es interpretado como un símbolo de arrepentimiento y de un firme compromiso por parte del individuo de no repetir sus acciones incorrectas, por lo tanto, más que imponer una sanción, estas prácticas rituales buscan reestablecer la paz y la cohesión social, promoviendo una reflexión profunda y un cambio positivo en el comportamiento del infractor.

#### **2.2.3.4 Sociología de la comunidad.**

El término “comunidad” es muy polarizado y difícil de definir de manera sólida; el concepto que más se aproxima es el de “Durkheim [...] la comunidad se rige por vínculos de cooperación que resultan de las interacciones de los individuos; es una dimensión de la vida social en la que se construyen vínculos que cohesionan y dan un sentimiento de unidad” (Durkheim citado por Osorio, 2023, p. 70). Esta es la esencia de la comunidad: se caracteriza por ser una entidad holística y unificado, integral, duradero y significativo de la experiencia humana, donde las personas no solo viven juntas físicamente, sino que también comparten una vida social con un propósito y objetivo común.

Los elementos de la comunidad son tanto tangibles como intangibles: los tangibles incluyen el espacio físico o lugar, el conjunto de personas y el sistema social, mientras que los intangibles abarcan las creencias, valores, principios, normas y conductas comunitarias, así como las ideas y la acción de unidad que permiten que la comunidad funcione de manera orgánica; por consiguiente estos elementos son fundamentales, ya que proporcionan la cohesión y el sentido de pertenencia necesarios para que los miembros de la comunidad articulen las voluntades promoviendo el bienestar colectivo, respetando y fortaleciendo la estructura social y cultural en la que se basa su convivencia (Osorio, 2023).

Por otro lado, (Atupaña, 2017) sostiene que los indígenas desde su cosmovisión, consideran que la comunidad es un organismo vivo que abarca no solo a los seres humanos, sino también a la naturaleza, esta percepción se fundamenta en una interconexión profunda y un respeto mutuo entre todos los elementos del universo. En este sentido, la comunidad es vista como un tejido de relaciones en el que cada individuo, planta, animal y espíritu tiene un rol vital y una responsabilidad hacia el todo. Es más, la comunidad se organiza en una

estructura horizontal y participativa, donde cada miembro tiene un rol específico, desde los ancianos, que son los guardianes del conocimiento y la sabiduría ancestral, hasta los niños y jóvenes, que son los encargados de aprender y continuar con las tradiciones. Sobre esto, Carlos Pérez nos dice:

La comunidad indígena se mantiene unida, cohesionada y en su organización se articulan componentes sociales, culturales, espirituales, filosóficos, políticos, administrativos, medicinales y administración de justicia como elementos básicos de convivencia social entre sus integrantes (Pérez, 2015, p. 186).

Por lo tanto, la comunidad se entiende como un organismo que engloba todas las manifestaciones de cosmovivencia, sin las cuales la comunidad indígena no existiría; por ello, la comprensión del mundo social no se centra en los individuos, sino en la naturaleza de las relaciones y el modo de vida, en este sentido, las causas de los fenómenos sociales que surgen son solucionadas desde y hacia la comunidad, promoviendo la cohesión social y fortaleciendo la identidad cultural a través de prácticas colectivas y tradicionales.

#### **2.2.3.4.1 Tipos de autoridades indígenas.**

En una comunidad indígena, la autoridad juega un papel crucial encargándose de promover el desarrollo integral de sus habitantes y actúa como el principal representante frente a instituciones públicas y privadas, desempeñando una amplia gama de funciones, entre las cuales se incluye el ejercicio de la justicia indígena. En palabras de Carlos Pérez, durante la administración de justicia “la autoridad indígena tiene esta facultad exactamente igual que la autoridad judicial estatal, y ninguna autoridad extraña a la comunidad puede interferir en sus actuaciones en su jurisdicción” (Pérez, 2015).

Según (ILaquiche, 2001), la justicia indígena opera a través de tres niveles de autoridades encargadas de conocer y resolver los problemas; en el primer nivel, se abordan casos leves, especialmente aquellos que surgen entre los grados de consanguinidad o afinidad, siendo la autoridad competente en este caso una persona adulta de la familia; en el segundo nivel, se ocupan de los problemas considerados graves, y para resolverlos se sigue un procedimiento especial basado en su propia cosmovisión y derecho consuetudinario, siendo la impartición de justicia responsabilidad de los cabildos con la participación de la comunidad y, en el último nivel, se resuelven problemas muy graves, para lo cual interviene una organización de segundo grado.

#### **2.2.3.4.2 Asamblea comunitaria.**

La asamblea comunitaria es el espacio de gobernanza que sirve como foro central donde se abordan temas de interés común, tales como el proceso organizativo, social, económico, político, derecho indígena, la elección de los cabildos, la toma de decisiones, entre otras actividades significativas; y en lo que respecta a la administración de justicia indígena, la asamblea comunitaria se desempeña un papel crucial al servir como un lugar donde se discuten y deciden los casos que requieren atención y resolución por parte de las autoridades indígenas. En este sentido Pin y Olives (2023) sostiene que:

La asamblea comunitaria cumple una función central en el juzgamiento y sanción de los infractores en la justicia indígena, por cuanto es el espacio público donde se escucha a los involucrados en el conflicto, se confrontan las declaraciones de las partes y se debate en el cabildo las características del problema, las formas de resolverlo y la sanción que debe aplicarse (Pin y Olives, 2023, p. 64).

Exactamente en este contexto, las autoridades indígenas tienen la responsabilidad de asegurar el debido proceso y velar por un procedimiento justo e imparcial durante la administración de justicia indígena y esto implica escuchar a todas las partes involucradas, garantizar el derecho a la defensa, y evitar que las prácticas propias vulneren derechos fundamentales, como el derecho a la vida y la prohibición de tratos crueles e inhumanos.

#### **2.2.3.5 Estructura del ejercicio de la justicia indígena.**

De acuerdo el (Manual de justicia indígena, 2018), “El ejercicio de la justicia indígena es un ejercicio de poder popular, de autodeterminación de los pueblos indígenas, que permite fortalecer nuestras organizaciones y por ende nuestras formas de lucha, es una herramienta para defender nuestros territorios, nuestra cultura” (p. 8). En los indígenas estos elementos constituyen el sistema de vida comunitaria como una herramienta integral y esencial para la transformación de los pueblos y nacionalidades indígenas.

El ejercicio de la justicia indígena en esta parte de la sierra ecuatoriana, se fundamenta en la aplicación de sanciones que no agraven a la dignidad de las personas, pero que a su vez sea un ejemplo para el resto. Las sanciones no deben distorsionarse de su verdadero fin, el cual es el reestablecer la armonía por medio de la inserción a la vida en comunidad de la persona que causó el agravio [...] Esta sanación basada en el respeto busca a través del diálogo y la palabra buscar la solución para los conflictos, por esto acogerse al silencio es inaceptable pues se entiende que este está mintiendo, con lo cual se afecta a un principio colectivo. (Aguilar, 2018, p. 67)

Las autoridades indígenas tienen la potestad y la facultad para ejercer el derecho a través de la administración de justicia, en todos tipos de conflictos sociales, utilizan

sanciones restaurativas a través del baño de purificación que corrige la conducta que causa llaki o problemas, con la aplicación de esta práctica cultural busca mantener la tranquilidad y la paz de todos los miembros de la comunidad.

Por otra parte (Pérez, 2015), enfatiza que con el ejercicio de la justicia indígena persigue los preceptos prohibidos en la filosofía indígena, tales como el ama killa, ama llulla y ama shwa, que se traducen como no ser ocioso, no mentir y no robar, respectivamente; estos aspectos, en el marco del derecho indígena, representan características negativas y perjudiciales que van en contra del orden moral y colectivo, incidiendo así en las relaciones sociales, puesto que no solo afecta a los involucrados directamente, sino que también pone en riesgo la estabilidad emocional y psicológica de toda la sociedad en su conjunto. Además, es importante destacar que la trilogía prohibida de los pueblos indígenas, en la actualidad tiene reconocimiento constitucional

En la concepción indígena, los tres principios comunitarios mencionados son considerados una enfermedad social que se traduce en la transgresión a la vida de los pueblos indígenas. “No robar” es el primer precepto milenario que protege directamente la propiedad tanto privada como colectiva, en caso de sustracción de un bien ajeno, se rompe la armonía social porque afecta la relación social y económica, por ello, esta infracción es castigada a través de sus propias prácticas; se restablece la desarmonía con la devolución de lo robado y para evitar la reincidencia, el infractor continúa vigilado por la comunidad y le brinda la oportunidad de acceder al trabajo, contribuyendo al desarrollo personal y comunitaria (Atupaña, 2017).

El segundo precepto es “no mentir”, y está relacionado con la información y la comunicación, las personas tienen la obligación de decir la verdad y ser sinceras toda su vida y, en caso de desinformación o mentira, reciben el castigo correspondiente, y el último precepto está relacionado con el derecho al trabajo y el desarrollo, ser ocioso, vago o perezoso afecta directamente la economía personal, familiar y comunitaria, por eso, el no trabajar o no realizar otras actividades es castigado por holgazanería, para evitar esto, existe una responsabilidad y un deber compartido entre los padres y la comunidad de enseñar a los hijos a ser productivos, ya sea a través del estudio o del trabajo (Atupaña, 2017).

Por otro lado, la estructura para el ejercicio de la justicia indígena sobre estos preceptos milenarios y otros problemas que surgen dentro del tejido social comunitario se sigue un procedimiento para la resolución de conflictos colectivos; y los procedimientos indígenas abarca acciones que se llevan a cabo en un orden secuencial lógico, desde el inicio hasta la conclusión del proceso, con el objetivo de determinar la existencia del delito, asignar la

responsabilidad y, finalmente, imponer la pena o castigo correspondiente. Para (Ocampo y Sánchez citado por Luque et al., 2019). Estas etapas incluyen:

1) **Willachina**, poner en conocimiento de las autoridades de la comunidad y/o cabildo lo acontecido. Allí, el ofendido o víctima expone lo sucedido, 2) **Tapuykuna**, se investiga el suceso (obtención y verificación de pruebas) con el fin de establecer la magnitud de lo sucedido, 3) **Chimbapurana**, se identifica a los culpables y se pone en conocimiento de los miembros de la asamblea de la comunidad, pudiendo establecerse procesos de defensa para el/los acusado/s, 4) **Killpichirina**, se impone la pena (multas, devolución, ortigas, etc.) y 5) **Pakachina**, se ejecuta la pena por miembros de la comunidad hombres y mujeres de buena reputación (p. 6).

Así, en caso de quebrantamiento de la armonía social debido a daños sufridos, ya sean peleas, robos, infidelidades, chismes u otros, las autoridades indígenas inician el proceso de averiguación mediante la comunicación oral de la noticia, a partir de esto, se llevan a cabo diligencias para identificar el material relacionado con la comisión del delito o problema, posteriormente con las evidencias recabadas, se convoca a los involucrados para que rindan sus versiones de los hechos ante la asamblea, es aquí donde se toma una decisión colectiva respecto a las responsabilidades, penas y sanciones, y se establece la forma de cumplimiento de la reparación integral. Y, finalmente se realiza un seguimiento hasta la readaptación de los implicados, permitiéndoles reintegrarse a la comunidad y convivir normalmente, tal como lo hacían antes de cometer el delito (Aguar, 2018).

Tal como expresa (Pérez, 2015), cada una de estas etapas se desarrolla de manera colectiva y dinámica, donde todos los miembros de la comunidad y los involucrados pueden participar en la toma de decisiones o en la búsqueda de liberación, además este proceso se caracteriza por ser público, gratuito, ágil, oportuno y verbal, siendo estas características que demuestran una organización única que, con su adecuada implementación, permite resolver todo tipo de conflictos sociales en el menor tiempo posible.

En el ejercicio de este derecho no existe un formalismo en cuanto a los procedimientos, ya que el derecho consuetudinario es vivo y no estático y, las normas surgen de la conciencia colectiva para cubrir las necesidades urgentes que aparecen en ese momento, por lo cual se adecuan sus prácticas culturales para administrar justicia y garantizar la convivencia colectiva; en vista de ello, este derecho puede ser ejercido en cualquier lugar, dependiendo de la gravedad del problema (Cartuche, 2017).

Dentro del ejercicio de la justicia indígena, las sanciones o castigos son diversos y se aplican de acuerdo a la gravedad del daño o problema. Según (Borja, 2009) en el derecho indígena, la pena no se centra únicamente en la reprobación social del infractor, sino que busca restablecer el equilibrio y la paz perturbados por su conducta delictiva, es decir, con

este proceso no pretende revivir el pasado, sino más bien restaurar el orden social, reparando el daño causado a la víctima y corrigiendo para el futuro, sobre todo, las cinco sanciones restaurativas más comunes en el mundo indígena son:

“a) Las sanciones de orden moral en todos los conflictos internos, las cuales se fundamentan en los consejos proporcionados por padres, familiares y autoridades, entre otros.

b) El baño de purificación, que implica el uso de agua fría y ortigas, y la cantidad de látigos aplicados varía según la gravedad del problema o delito, como robo, hurto, abigeato, peleas familiares o vecinales, entre otros.

c) Las sanciones económicas es aplicada en todos los problemas o delitos, que implican la reparación del daño causado o, en su defecto, la devolución del bien en caso de ser posible.

d) El trabajo comunitario es aplicada en todos los problemas o los delitos, que consiste en actividades asignadas por las instituciones de la comunidad como forma de retribución por el delito cometido.

e) La expulsión de la comunidad, reservada para casos de reincidencia y situaciones graves” (Cabadiana et al., 2021, p. 21)

Estos tipos de sanciones no solo se resuelven entre los involucrados, sino que amplían el círculo de manera obligatoria; quienes conforman este círculo para resolver los conflictos sociales son la asamblea comunitaria, la víctima, el agresor, las autoridades indígenas y los demás habitantes de la comunidad, porque en la filosofía indígena, los comportamientos desviados, se conciben como un fenómeno social que representa un problema real, afectando no solo a la persona que la sufrió (víctima), sino también a la comunidad en su conjunto. Por esta razón, cuando una persona exhibe una conducta anormal y esa conducta altera la convivencia colectiva, no se percibe como un problema particular, sino que la responsabilidad y la búsqueda de la solución es compartida y colectiva para la sanación de todos los miembros de la comunidad.

## **2.2.4 Relación de la inseguridad ciudadana y la justicia indígena.**

### **2.2.4.1 Sociología de la inseguridad.**

En palabras de (Kessler, 2013), el término inseguridad se utiliza para describir el presentimiento de un problema real, como las acciones amenazantes que afectan la vida diaria de la población a consecuencia del aumento de la delincuencia, la violencia, el crimen organizado y otros problemas que inciden directamente en el sentimiento de inseguridad, dicho de otro modo este sentimiento se extiende a dos extremos y trae consecuencias tanto en los imaginarios como en las prácticas sociales; el primero, tiene que ver con la socialización por parte de las víctimas hacia los demás, generando ansiedad, temor y miedo, constituyéndose así en un problema social y, en el segundo, está generalizado como un problema microsocioal, ya que un individuo, en su intento de protegerse del otro, acaba produciendo un perjuicio basado en la forma de vestirse, el color de la piel, el tono de voz, el estatus social, entre otros factores.

(Antillano, 2013), plantea que la inseguridad es el sentimiento o riesgo de sufrir un daño, lo cual se presenta de manera probabilística y actuaria. Se entiende que la inseguridad tiene una dimensión subjetiva dividida en cuatro aspectos:

- En primer lugar, la dimensión de orden político y los medios de comunicación, que determina la forma en que se transmite la información sobre el problema de la inseguridad.
- En segundo lugar, la dimensión cognitiva, que abarca los sentimientos y emociones de estar expuesto a las amenazas a consecuencias de la inseguridad.
- Luego, el miedo como resultado de la experiencia misma.
- Por último, la dimensión conativa, que se refiere a la reacción o el método que adopta el individuo para enfrentar la inseguridad.

Entonces, hablar de inseguridad es estar expuesta al peligro y riesgo de la delincuencia en su vida cotidiana. Desde la perspectiva de (Medina, 2003), “El riesgo implica un juicio o interpretación de victimización potencial. De acuerdo con esta conceptualización, aquellos individuos que piensan que están expuestos a un mayor riesgo de ser víctimas, son también más temerosos del delito” (p. 4). Por lo tanto, la inseguridad se manifiesta tanto en el peligro, que implica la exposición directa de quienes han sido víctimas de un hecho delictivo, como en el riesgo, que se refiere a la probabilidad o percepción de convertirse en víctima de la delincuencia.

En todo caso, más allá de la dimensión objetiva y subjetiva de los individuos que

reconfiguran las relaciones de la población entre las diferentes categorías sociales, la inseguridad ha sido históricamente una poderosa herramienta para los políticos, porque esta les permite controlar diversas prácticas colectivas y crear nuevos significados en favor y beneficio de sus propios intereses (Antillano, 2013).

#### **2.2.4.2 Inseguridad ciudadana como un hecho social.**

Según (Orellana, 2022), para explicar la inseguridad ciudadana como un hecho social, esta problemática debe convertirse en cosas o hechos sociales, lo que facilitará la comprensión tanto del carácter objetivo como subjetivo de la inseguridad; en este sentido, la objetividad permite describir y verificar lo tangible, cuestionando el origen del aumento de la violencia, delincuencia, agresiones y otros tipos de delitos. Por otro lado, lo subjetivo se refiere a lo intangible, y va más allá de cómo la sociedad percibe el problema, haciendo referencia a las manifestaciones de juicios, prejuicios o creencias que se transmiten verbalmente y solo a través de este proceso dialéctico se comprenderán las consecuencias previas y su reproducción y efectos de la inseguridad en la sociedad.

Por otro lado, (Beltrame, 2013), sostiene que el problema de la inseguridad ciudadana debe ser cuestionado como una cuestión social directamente vinculando con los actos delictivos que ocurren en las calles, como los delitos contra la propiedad privada y las personas; y para enfrentar el problema de la seguridad, plantea que primero debe controlarse la causa principal, que en su mayoría se supone que es la pobreza, y luego establecer las condiciones para el uso de los espacios públicos, para ello el proceso es tratar de relacionar entre la cuestión social y la inseguridad para combatir el incremento de los delitos a causa de los problemas sociales que aparecen en un determinado espacio territorial, con el fin de eliminar el temor, el miedo y las incertidumbres en la sociedad.

En este sentido, el crecimiento acelerado de la violencia en todo el mundo, especialmente en Ecuador, ha despertado el interés de análisis desde la sociología hacia la inseguridad ciudadana como un hecho o cuestión social, considerando que, la violencia y la criminalidad han afectado de manera directa e indirecta tanto la dimensión objetiva como subjetiva de la población, comenzando a moldear los hábitos, la convivencia, las relaciones interpersonales y las prácticas sociales. A ello se suman los mecanismos y estrategias de las instituciones del estado para restablecer la crisis de seguridad ciudadana.

### **2.2.4.3 El problema de la inseguridad en Ecuador.**

En nuestro país, según el representante de la ONU, el aumento de la crisis de seguridad está principalmente relacionado con la brecha de pobreza, la cual afecta al 23% de la población en el sector urbano y al 70% en el sector rural y consecuentemente este problema se agrava debido a la escasa o nula disponibilidad de oportunidades laborales y a la baja calidad de la educación, lo que convierte a niños y jóvenes en presas fáciles para el reclutamiento por parte de la delincuencia organizada (Schutter, 2023).

Por otra parte, según (Morocho e Inga, 2023) otro de los problemas asociados a la inseguridad ciudadana es en las cárceles por la falta de una rehabilitación efectiva de las personas privadas de libertad, ya que después de cumplir sus condenas, muchos individuos reinciden en conductas delictivas, lo que aumenta la tasa de reincidencia y pone de manifiesto la escasa efectividad de las instituciones públicas como la función ejecutiva, legislativa, judicial, policial los cuales son los encargadas de garantizar la seguridad de la población.

Ante esta situación, el Ecuador cerró el año “2023 con un récord de muertes violentas, con una tasa de 44.9 por cada 100.000 habitantes y una media de 21 asesinatos diarios” (Zevallos et al., 2024, p. 3). En cambio, por esta misma problemática en la provincia Bolívar, los guarandeños expresan que el problema que más les preocupa es “el incremento de delitos como robo, extorsión, sicariato y narcotráfico, siendo el más preocupante el de robo y narcotráfico. Los jueces dejan en libertad inmediata a los agresores por no configurarse la flagrancia, cuando deberían ser más críticos” (Aguirre, 2022, p. 46). Por consiguiente, estos datos preocupan a la población ecuatoriana y bolivarense respecto al tema de seguridad ciudadana, ya que está afectando en todo el accionar cotidiano.

### **2.2.5 Las prácticas culturales de la justicia indígena para contrarrestar la inseguridad.**

Según (Benavides et al., 2021), con respecto a la seguridad ciudadana, señalaron de que toda la población ecuatoriana coincide en que los niveles de inseguridad han aumentado debido a causas de pobreza, desempleo, violencia, crimen organizado, entre otros, por esta razón, el 90% de los encuestados consideran necesario incorporar la justicia indígena en los delitos permitidos por la ley. Además, concluyeron que, en un Estado intercultural, es indispensable que exista la cooperación entre ambos sistemas de justicia para reducir la delincuencia que está generando temor en toda la población.

Mientras que (Farinango, 2020) sostiene que, la dificultad que ha tenido la población blanco-mestiza al acceder a la justicia indígena es el proceso de sanación, al cual se le ha

estigmatizado con el acto de linchamiento o justicia por mano propia. Sin embargo, la diferencia fundamental radica en que el derecho indígena cuenta con reconocimiento constitucional y sigue un procedimiento consuetudinario y colectivo, mientras que la justicia por mano propia carece de respaldo legal y procedimental, siendo un acto espontáneo que busca generar los mismos daños.

En ese sentido, considero que estas prácticas culturales no representarían actualmente un obstáculo para su aplicación en toda la población, ya que la justicia ancestral ha estado en vigencia por más de veinte años, lo que implica que sus prácticas culturales son ampliamente conocidas por todo, por ello, sus métodos correctivos y restaurativos no resultan más perjudiciales o dañinos que la cárcel, por ello, podría adaptarse fácilmente para combatir la inseguridad ciudadana.

Las prácticas correctivas que se aplicarían en la justicia indígena para los delitos relacionados con la inseguridad ciudadana, por citar algunos ejemplos, serían los siguientes:

Para los delitos contra la propiedad, la práctica correctiva para los infractores que han cometido robos de menor cuantía implicaría el uso de la ortiga, que se frotaría en las manos o todo el cuerpo, acompañado de lecciones de ética y moral por parte de las autoridades indígenas, además, el infractor estaría obligado a devolver lo robado y a proporcionar una compensación tanto a la víctima como a la comunidad y en problemas de robos de mayor cuantía, además de la ortiga, se incorporarían otros elementos como el agua fría y el látigo, se expondría públicamente al infractor para generar vergüenza y crear conciencia en los demás, con el fin de mantenerlo vigilado para evitar la reincidencia (Pérez, 2015).

La práctica correctiva para los intentos de homicidio o asesinato implica un proceso de baño de purificación, el cual está acompañado de orientaciones y consejos proporcionados tanto por familiares, amigos, vecinos, autoridades indígenas y otros miembros de la comunidad. En este proceso, es crucial que el culpable pida perdón con todo el corazón y se comprometa a no tomar represalias ni intentar causar daño a ningún habitante, es más se le plantea la decisión de permanecer en la comunidad o abandonarla, como parte del proceso de reconciliación y restauración de la armonía comunitaria (Pérez, 2015).

En situaciones que involucran a pandilleros o delincuencia común u organizada, se lleva a cabo una práctica cultural que implica el confinamiento en la casa comunal durante varios días para recopilar toda la información relevante sobre los implicados y modus operandi. Posteriormente, el cabildo o asamblea comunitaria toma la decisión de aplicar el castigo y el método de reparación de los daños, el cual varía según el grado de conflictividad, una vez que se ha llevado a cabo el proceso de purificación, se redacta un acta en la que el

responsable firma un compromiso ante la asamblea para corregir su comportamiento y además firman sus padres o parientes como garantes y en caso de que el infractor incumpla con su compromiso, las sanciones serán más severas, incluyendo el baño de purificación y la expulsión de la comunidad (Pérez, 2015).

Con lo anterior se demuestra que las prácticas culturales de la justicia indígena constituyen un método arraigado en la tradición y singular para afrontar los desafíos de seguridad dentro de las comunidades, sobre todo el baño de purificación, destaca como una herramienta eficaz para contrarrestar todo tipo de delitos derivada de la inseguridad, al no limitarse solo a ser un medio de castigo, sino un proceso restaurativo y de reconciliación. En este sentido, este ritual no se concentra exclusivamente en corregir la conducta del infractor, sino que aspira a restablecer el equilibrio social y la cohesión comunitaria.

### **2.2.6 Marco Legal**

En Ecuador, se reconocen dos formas de administración de justicia: la tradicional y la ordinaria. La primera obtuvo su reconocimiento formal en la Constitución de 1998 y fue posteriormente fortalecida en 2008. Con la incorporación de la justicia indígena a favor de los 18 pueblos y 14 nacionalidades indígenas del país, las autoridades indígenas ejercen este derecho resolviendo numerosos problemas sociales que surgen en su territorio.

#### **2.2.6.1 Constitución de 1998.**

El reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades en la Constitución de 1998 fue un paso significativo hacia la inclusión y el respeto de la diversidad cultural en el marco legal del país. Entre estos derechos, se legitimó especialmente el derecho consuetudinario de la justicia indígena, otorgando a las comunidades indígenas la facultad de ejercer este sistema de justicia para la resolución de conflictos dentro de su ámbito territorial.

Artículo 191.- El ejercicio de la potestad judicial corresponderá a los órganos de la Función Judicial. (...) Las autoridades de los pueblos indígenas ejercerán funciones de justicia, aplicando normas y procedimientos propios para la solución de conflictos internos de conformidad con sus costumbres o derecho consuetudinario, siempre que no sean contrarios a la Constitución y las leyes. La ley hará compatibles aquellas funciones con las del sistema judicial nacional (Constitución de 1998).

Por primera vez, la constitución legaliza una práctica ancestral que hasta entonces era considerada draconiana. El reconocimiento refleja el respeto por las diversas etnias del país. Los aspectos destacados del artículo en cuestión son que faculta a las autoridades indígenas para conocer y resolver problemas, manteniendo sus propias normas y procedimientos, es decir, basándose en el derecho consuetudinario. Esto abarca un bagaje de costumbres y

tradiciones ancestrales, aunque limita la competencia y garantiza la cooperación con la justicia nacional.

#### **2.2.6.2 Constitución de 2008.**

Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

La justicia indígena está contemplada en el artículo 171 de su texto constitucional vigente del Ecuador, lo que significa que se reconoce legalmente como una institución jurídica al derecho indígena, aunque no necesariamente se legitiman todos los conjuntos de prácticas ancestrales para la realización de justicia. Aspectos que se puede resaltar del sistema legal indígena son la función jurisdiccional que corresponde a los líderes indígenas dentro de su ámbito territorial, y los conflictos internos deben ser resueltos conforme a los procedimientos y tradiciones ancestrales, sustentados en su derecho propio o consuetudinario.

#### **2.2.6.3 Derecho consuetudinario y justicia indígena.**

La justicia indígena se basa en el derecho consuetudinario o derecho propio. En muchas ocasiones, se utilizan de manera incorrecta los términos mencionados, (Tiban, 2018) ofrece una explicación más clara y precisa en la diferenciación de conceptos, según él, el derecho consuetudinario “es un conjunto de normas y reglas de comportamiento y de convivencia social, basadas en la costumbre, no están escritas ni codificadas” (p. 8). Mientras que el derecho propio es la facultad que tienen las autoridades indígenas para crear, modificar el derecho.

En opinión de (Castillo, s. f.) El derecho consuetudinario carece de una definición precisa; el concepto dependerá del contexto en el que se presente, por un lado constituye en una herramienta de transformación social y preservación de identidades culturales de los pueblos y nacionalidades indígenas y perdurando en el tiempo, por otro lado, ostenta un carácter de estatus jurídico ancestral reconocido y aceptado por la misma población.

En la posición de (Sánchez y Zavaleta, 2011), La clave para diferenciar radica en el método de creación del Derecho. Si existe un procedimiento formal y es emitido por una persona o autoridad, nos encontramos ante un derecho simple, aunque no esté escrito; mientras que, el derecho consuetudinario se forma a partir de las siguientes características: las prácticas o costumbres reiterativas que perduran en el tiempo y son aceptadas de manera colectiva.

En la justicia indígena, para que la costumbre trascienda su carácter de fuente de derecho y tenga efecto jurídico en la ley consuetudinaria, debe cumplirse ciertas características, según (Castro, 2004), estas se dividen en dos elementos fundamentales: la fuente material y la espiritual; en el primer caso, es la repetición de una conducta, uniforme, espontáneo y continuo de una población que genera la necesidad de regular a través de norma y, en el segundo aspecto, la aceptación de la necesidad jurídica constituye el carácter normativo de obligación jurídica, lo cual la costumbre se convierte en Derecho consuetudinaria, por lo que en su aplicación se debe hacer uso de la racionalidad, sin contravenir la ley que regula a este tipo de justicia ni los derechos universales, debido que, el derecho indígena se vive de manera inherente y orgánica y es consignada por el uso social.

Finalmente, en palabras de Carlos Pérez, el derecho consuetudinario abarca las prácticas que han sido repetidas sistemáticamente a lo largo de la historia y que la comunidad reconoce y respeta como obligatorias para preservar la armonía social. Al emplear el término “derecho”, se sugiere que estas prácticas no son simples costumbres individuales, sino que constituyen un conjunto de normas más amplio, que incluye procedimientos definidos y una autoridad responsable de su aplicación (Pérez, 2015).

#### **2.2.6.4 Derechos colectivos.**

Los derechos colectivos constituyen una parte integral de los derechos humanos de tercera generación. Se establece una notoria diferencia entre ambos tipos de derechos, que radica fundamentalmente en la titularidad, mientras los Derechos Humanos son de índole individual y pertenecen a cada persona en su calidad de individuo, los Derechos Colectivos, por otro lado, encuentran su titularidad en un grupo específico, como es el caso de los pueblos indígenas (Fundación Alejandro Labaka, 2016).

Las funciones primordiales de los derechos colectivos se pueden dividir en dos aspectos fundamentales. En primer lugar, tienen el propósito de salvaguardar los derechos individuales de los indígenas, los cuales son reconocidos dentro del marco de los derechos humanos, para ello primero, se garantiza la protección de sus derechos fundamentales a nivel

individual; en segundo lugar, los derechos colectivos desempeñan un papel crucial al asegurar la existencia misma de los indígenas, además de fomentar su desarrollo y bienestar. En otras palabras, los derechos colectivos se erigen como la piedra angular para la preservación de la identidad y las condiciones de vida de estos grupos (Becerra, 2022). Por otro lado:

Desde la visión indígena uno de los derechos colectivos inherentes a la vida de las comunidades es el territorio, el acceso al uso y disfrute de recursos naturales, [...] además todo el contexto histórico, social, cultural y político de un pueblo, lo que permite tomar decisiones sobre el conjunto de los recursos naturales para definir como se usan, disfrutan y como se dispone de ellos (Pérez, 2015, p. 216).

Los derechos colectivos para los pueblos y nacionalidades indígenas funcionan como un escudo de protección ante diversos actos de destrucción, contaminación, explotación de sus tierras ancestrales y violaciones de los derechos humanos, estos derechos establecen las condiciones básicas para la convivencia sin alterar las relaciones entre sus miembros y la sociedad en general. Además, los derechos colectivos garantizan el derecho a vivir en libertad, paz y seguridad, sin ser víctimas de actos de violencias debido a su forma de sentir, pensar y convivir de manera distinta a la sociedad dominante (Fundación Alejandro Labaka, 2016).

En este sentido la justicia indígena actúa como un mecanismo de control para defender los derechos colectivos y mantener el tejido social comunitario, principalmente controlando los intereses particulares que pueden comprometer la armonía colectiva, ya que estos intereses pueden derivar de conflictos internos o externos que surgen debido a la imposición de un modelo de desarrollo ajeno a la cosmovisión indígena, afectando así los planes de vida y aspiraciones de la comunidad (, 2019).

## CAPÍTULO III – METODOLOGÍA

### 3.1 Método de la investigación

El método de investigación que se utilizó fue de enfoque cuantitativo, incorporando la encuesta, se optó por esta herramienta debido a sus beneficios en la obtención de información más sólida, como lo afirmó Hernández (2014), “el enfoque cuantitativo pretende “acotar” intencionalmente la información (medir con precisión las variables del estudio, tener “foco” (p. 10). Al utilizar este instrumento de investigación, se logró contrastar las opiniones entre las autoridades indígenas y los demás miembros de la comunidad sobre la percepción de si la justicia indígena podría constituir una estrategia efectiva del Estado para reducir la inseguridad ciudadana.

Mediante la investigación cuantitativa y el diseño de encuestas con preguntas estructuradas, se aplicaron a los habitantes de la comunidad para recopilar información sobre la viabilidad de la justicia indígena en casos relacionados con la inseguridad ciudadana, tanto en la comunidad como en el país.

### 3.2 Tipo de Investigación (metodología)

El tipo de investigación fue exploratorio, descriptivo y documental, ya que no existía información suficiente para realizar un estudio ha profundidad que relacionara las dos variables.

**Exploratorio:** Después de la revisión minuciosa de la información, se pudo constatar que no hay casos de estudio sobre la justicia indígena como practica cultural ni relacionado con el fenómeno de inseguridad ciudadana, por ello, se eligió este tipo de investigación con la finalidad de presentar una perspectiva novedosa e innovadora, aportando nociones básicas a través de las experiencias de las autoridades indígenas de la comunidad de Gradas y respaldándose en la información bibliográfica encontrada (Alan y Cortez, 2018).

**Descriptivo:** Este tipo de investigación “Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Hernández, 2014, p. 92). En ese sentido, se logró describir las prácticas culturales la justicia ancestral, esto ayudo a tener una visión más clara de cómo opera este derecho consuetudinario frente a los problemas sociales, con lo cual permitió establecer conclusiones sólidas.

**Documental:** Esta metodología permitió el análisis de documentos para recopilar información, dándole prioridad a las fuentes primarias y secundarias, esta técnica resultó útil para comprender el significado de las prácticas culturales, justicia indígena y la inseguridad

ciudadana, con ello se pudo fundamentar y desarrollar teorías o conceptos.

### **3.3 Técnicas e instrumentos de investigación**

**Encuesta:** “consisten en una recolección sistemática de información a una muestra representativa de un colectivo más amplio, por medio de un cuestionario pre-elaborado que contiene preguntas estandarizadas que intenta medir la distribución de dicho colectivo a través de varias características” (Alan y Cortez, 2018, p. 74). Con ese propósito y para cumplir con los objetivos deseados, se aplicó a los miembros de la mencionada comunidad con el fin de conocer las prácticas que emplean en la justicia indígena para abordar la inseguridad ciudadana.

### **3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión**

#### **Criterios de inclusión.**

Para el desarrollo de la investigación, se incluyeron los criterios de los habitantes mayores de edad de la comunidad de Gradas, abarcando a las autoridades indígenas, jóvenes y personas adultas que han sido participes en la administración de justicia indígena.

#### **Criterios de exclusión.**

Dada la seriedad del estudio, no se incorporaron los criterios de niños, niñas y adolescentes, así como tampoco se incluyeron las opiniones de personas externas a la comunidad de Gradas. Esto se decidió para evitar posibles sesgos en los resultados de la investigación.

### **3.5 Población y muestra**

Para la investigación propuesta, el enfoque cuantitativo, se realizaron encuestas a los habitantes de la comunidad de Gradas, donde las familias estaban conformadas por aproximadamente cuatro integrantes; sin embargo, es importante destacar que no se tenía información precisa sobre la cantidad total de habitantes.

En ese sentido, en relación con la muestra, se entendió que una de las características es la reducción de la población, la cual proporcionaría informaciones relevantes si la justicia indígena puede constituirse como una estrategia adecuada para combatir la inseguridad ciudadana, por ello se planteó lo siguiente:

**Formula de población infinita o desconocimiento.**

$$n = \frac{z^2 * P * q}{a^2}$$

$$n = \frac{(1.65)^2 * 0.5 * 0.5}{(0.10)^2}$$

$\alpha$ =Nivel de significancia (error): 10% = 0.10

Z= Nivel de confianza (intervalo de confianza): 90%= 1.65

P= probabilidad de que ocurra el evento estudiad (éxito): 0.5.

q= probabilidad de que no ocurra el evento estudiado: q= (1-p): q=1-0.5=0.5

Resultado: Se encuestó a **80** habitantes de la comunidad.

**3.6 Localización geográfica del estudio**

**País:** Ecuador

**Provincia:** Bolívar

**Cantón:** Guaranda

**Parroquia:** San Simón

**Comunidad:** Gradas (Lugar de estudio)

**Límite territorial de la comunidad:** Norte con Tagma Rumiñahui; Sur con Vinchoa Grande; Este Vinchoa Grande; y, Oeste con Conventillo

**Figura 1.**



**Nota:** Tomado de Google Maps sobre el territorio delimitado para la investigación.

## CAPÍTULO IV – RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultado de la encuesta.

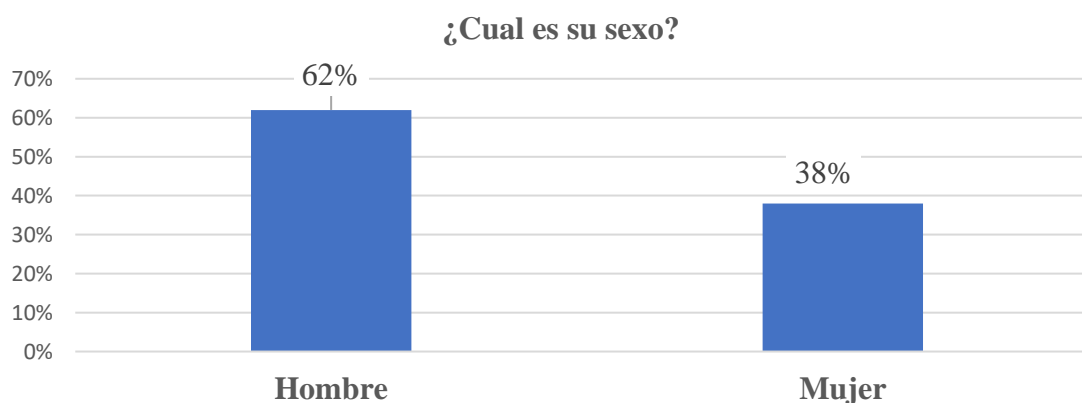
En este capítulo se exponen los resultados derivados de encuestas dirigidas a ochenta miembros de la comunidad indígena de Gradas, cuyas edades varían entre los dieciocho y más de cuarenta y cinco años, el propósito principal de estas encuestas fue comprender diversos aspectos relacionados con la Justicia indígena, incluyendo su funcionamiento, la experiencia y participación de los miembros de la comunidad, la percepción de seguridad ciudadana, así como la valoración y perspectivas futuras del sistema de justicia ancestral. Los datos recopilados se presentan mediante tabulaciones, y se realiza un análisis e interpretación exhaustivos con el fin de comprender a fondo el alcance de este sistema de justicia para combatir la inseguridad ciudadana.

**Tabla 1: Sexo**

		¿Cuál su sexo?	
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Hombre	50	62%
	Mujer	30	38%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 1: Sexo**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

De la totalidad de la población se tuvo en cuenta una muestra del 62% de hombres y el 38% restante por mujeres, siendo en total 80 miembros de la comunidad de Gradas, En este

sentido, la distribución por género demuestra que se tienen en cuenta las experiencias y percepciones tanto de hombres como de mujeres que han participado en todo el proceso del ejercicio de la administración de justicia indígena, resolviendo todo tipo de conflictos internos que afectan la armonía interna, ya sea entre los propios habitantes de la comunidad de Gradas o con personas externas a ella.

**Tabla 2: La edad aproximada y sexo.**

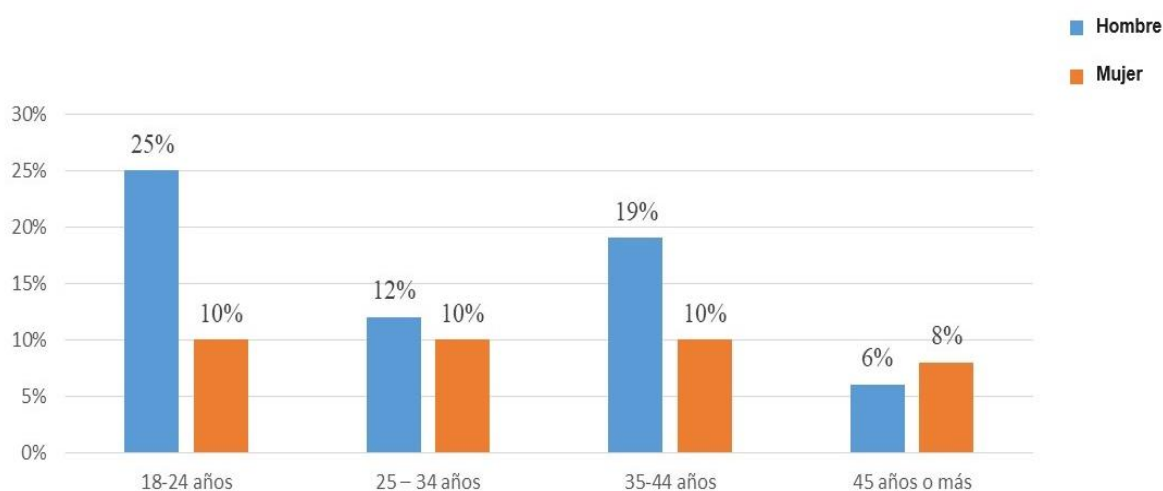
**Tabla cruzada ¿Cuál es su rango de edad? \*¿Cuál su sexo?**

		Hombre	Mujer	Total	
¿Cuál es su rango de edad?	18-24 años	Recuento	20	8	28
		% del total	25%	10%	35%
	25 – 34 años	Recuento	10	8	18
		% del total	12%	10%	22%
	35-44 años	Recuento	15	8	23
		% del total	19%	10%	29%
	45 años o más	Recuento	5	6	11
		% del total	6%	8%	14%
Total		Recuento	50	30	80
		% del total	62%	38%	100%

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 2: La edad aproximada y sexo**

**Tabla cruzada ¿Cuál es su rango de edad? \*¿Cuál su sexo?**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### Descripción y análisis:

De la distribución de la población encuestada se tomó en cuenta el rango de edad, donde el 25% corresponde a hombres y mujeres, con un 10% entre 18 y 24 años; el 12% para hombres y un 10% para mujeres entre 25 y 34 años; el 18.8% para hombres y un 10% para mujeres entre 35 y 44 años; y el 6% para hombres y un 8% para mujeres de 45 años o más.

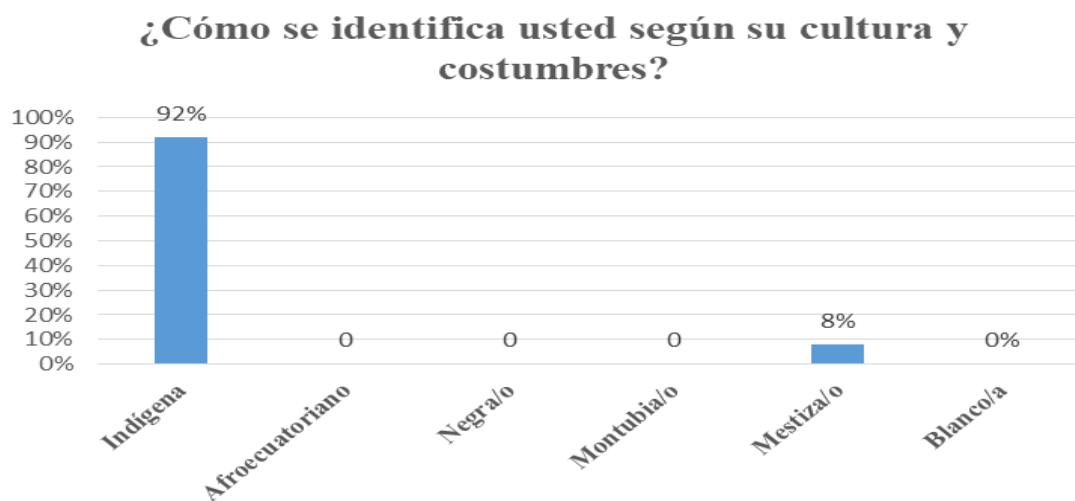
De acuerdo con los datos arrojados por la encuesta en cuanto al rango de edad, se observa la inclusión de diversos grupos etarios en el ejercicio de la justicia indígena de la comunidad de Gradás. Esto se debe a que se trata de involucrar a todas las personas, con un enfoque particular en buscar la paridad de género y fomentar la continuidad intergeneracional. Esto implica la participación activa tanto de adultos como de jóvenes, ya que estos últimos serán responsables en el futuro de preservar las prácticas culturales, las formas y estructura de la administración de la justicia indígena como una identidad cultural.

**Tabla 3: Identidad cultural**

#### ¿Cómo se identifica usted según su cultura y costumbre?

		Frecuencia	Porcentaje
¿Cómo se identifica usted según su cultura y costumbres?	Indígena	72	92%
	Afroecuatoriano	0	0%
	Negra/o	0	0%
	Montubia/o	0	0%
	Mestiza/o	8	8%
	Blanco/a	0	0%
Total		80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradás, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 3: Identidad cultural**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

Los encuestados se agrupan en un 92% que se identifican como indígenas; y, un 8% de manifiestan identificarse identifican como mestizos.

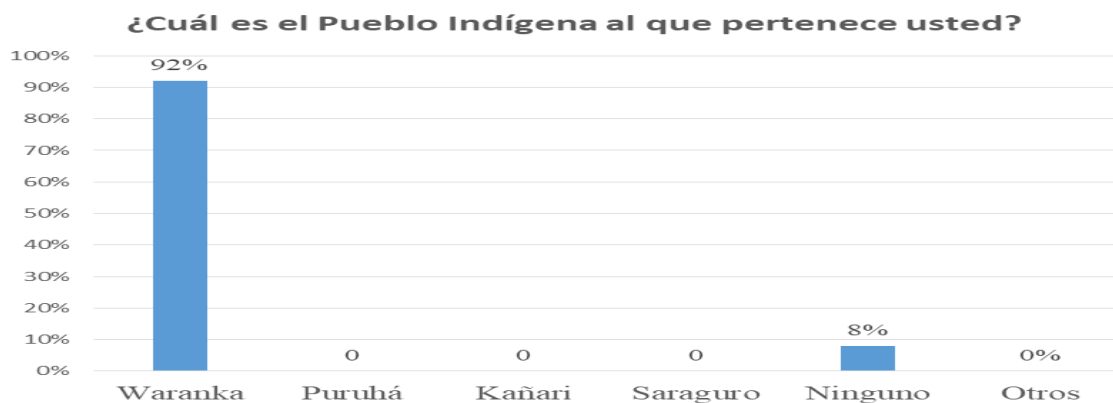
En la comunidad de Gradas, de acuerdo con su cultura y costumbres, casi en su totalidad está conformada por habitantes pertenecen a etnia indígena que mantienen su identidad cultural de un pueblo. Este escenario permite comprender por qué el ejercicio de la justicia indígena ha sido desarrollado y conservado durante muchos años en su vida comunitaria.

**Tabla 4: Pueblo**

#### **¿Cuál es el pueblo indígena al que pertenece usted?**

	Frecuencia	Porcentaje	
¿Cuál es el Pueblo Indígena al que pertenece usted?	Waranka	72	92%
	Puruhá	0	0
	Kañari	0	0
	Saraguro	0	0
	Ninguno	8	8%
	Otros	0	0%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 4: Pueblo**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

La población encuestada de la comunidad de Gradas, definen pertenecer al pueblo Waranka con el 92% entre hombres y mujeres, mientras que el 8% no pertenece a ninguno de los pueblos indígenas existentes en Ecuador.

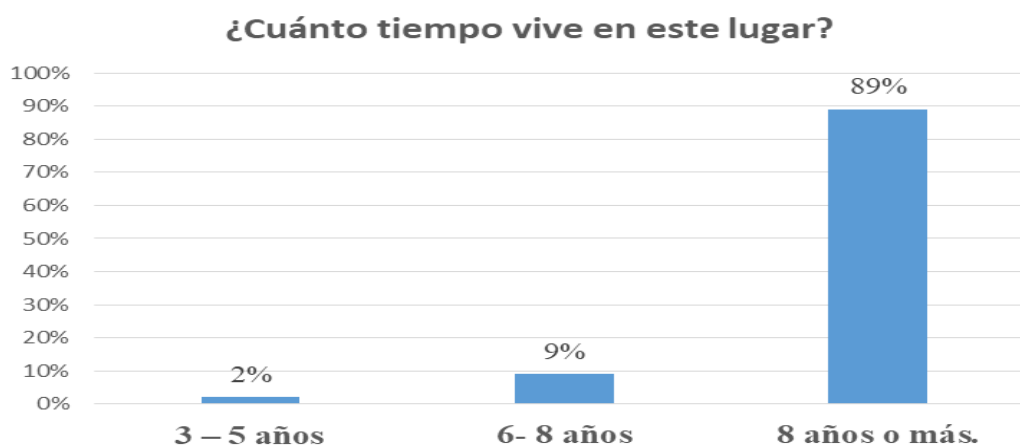
El sentido de pertenencia a un pueblo indígena es un aspecto fundamental en la población de la comunidad indígena, debido a que existe una apropiación de su quehacer comunitario, incluyendo la cultura, el idioma kichwa, las costumbres y tradiciones, así como otras prácticas ancestrales internas que los distinguen de otros pueblos y nacionalidades indígenas existentes en Ecuador.

**Tabla 5: Tiempo de residencia.**

**¿Cuánto tiempo vive en este lugar?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido 3 – 5 años	2	2%
6- 8 años	7	9%
8 años o más.	71	89%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 5: Tiempo de residencia**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

Los resultados obtenidos indican que el 2% de los encuestados respondieron que viven entre 3 a 5 años en el sector rural de la comunidad de Gradas, mientras que el 9% contestaron que residen entre 6 a 8 años. Por otro lado, el 89% de los encuestados afirmaron vivir 8 años o más en dicho sector.

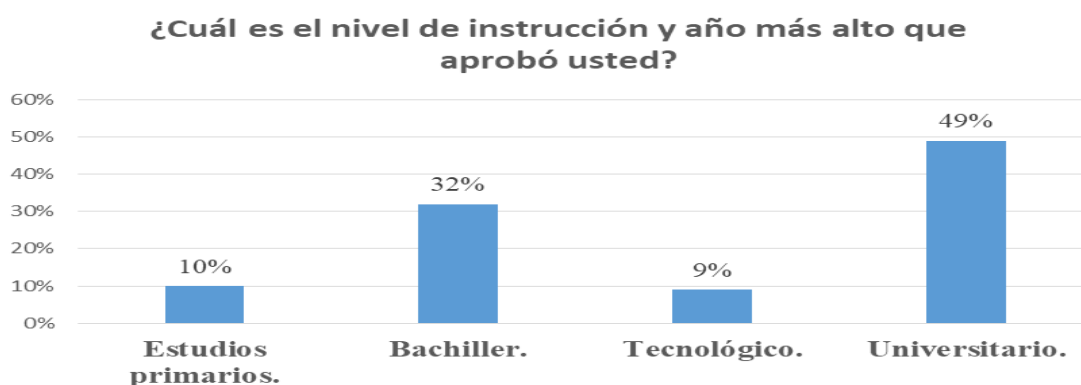
Considerando el tiempo de residencia, se pudo constatar que la mayoría de los encuestados son oriundos de la comunidad. Sin embargo, es importante destacar que existe un grupo minoritario que lleva menos de 8 años residiendo en la zona, incluyendo a mestizos y otras personas indígenas que llegaron a través de uniones matrimoniales con los habitantes del sector, lo que ha permitido familiarizar con las formas y estructura del ejercicio de la justicia indígena del sector.

**Tabla 6: Nivel de instrucción académica.**

### **¿Cuál es el nivel de instrucción y año más alto que aprobó usted?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Estudios primarios.	8	10
	Bachiller.	26	32
	Tecnológico.	7	9
	Universitario.	39	49
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 6. Nivel de instrucción académica.**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

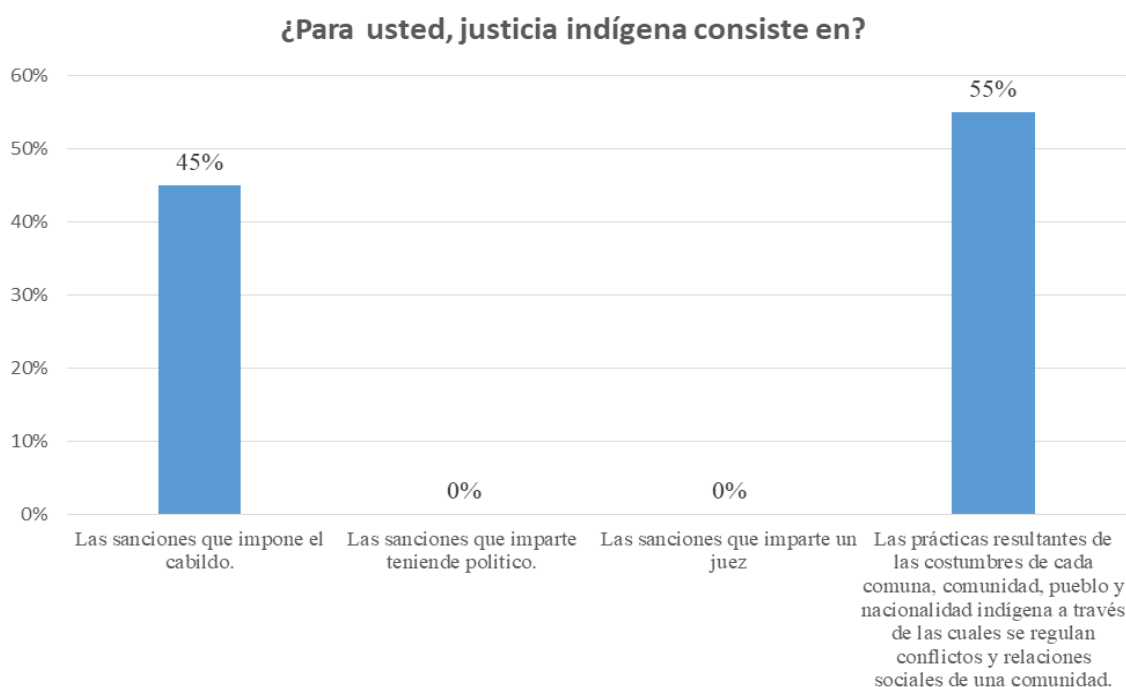
En relación con el nivel de instrucción académica en la población de la comunidad de Gradas; el 10% posee estudios primarios, el 32% cuenta con grado de bachillerato, el 9% tiene formación a nivel tecnológico y el 48% ha obtenido un grado universitario.

Entonces, la comunidad de Gradas muestra una considerable diversidad en los niveles educativos, lo cual sugiere que la justicia indígena está refinando sus prácticas ancestrales. Esta evolución se debe a la coexistencia y posible integración de conocimientos tradicionales con la educación formal; así, se aportando nuevas perspectivas y herramientas que ayuden a mejorar este derecho propio sin perder la esencia cultural. De esta manera, ofreciendo soluciones y resoluciones que son culturalmente apropiadas y aceptadas por los miembros de la comunidad.

**Tabla 7: Concepto de justicia indígena.****¿Para usted, justicia indígena consiste en?:**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Las sanciones que impone el cabildo.	36	45%
	Las sanciones que imparte teniente político.	0	0%
	Las sanciones que imparte un juez	0	0%
	Las prácticas resultantes de las costumbres de cada comuna, comunidad, pueblo y nacionalidad indígena a través de las cuales se regulan conflictos y relaciones sociales de una comunidad.	43	55%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradass, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 7: Concepto de justicia indígena.**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradass, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Análisis e interpretación:**

Según los datos obtenidos, el 45% de la población encuestada sostiene que la justicia indígena consiste en las sanciones impuestas por el cabildo, mientras que el 55% afirma que la justicia indígena son las prácticas culturales resultantes de las costumbres de cada comuna, comunidad, pueblos y nacionalidades indígenas a través de las cuales se regulan conflictos

y relaciones sociales dentro de la comunidad de Gradas.

Los habitantes indígenas de la comunidad tienen claro en qué consiste la justicia indígena, de hecho, desde el reconocimiento de este sistema de justicia en la Constitución, han surgido varias definiciones. Entre tantos, se puede determinar en un conjunto normativo de saberes ancestrales no escritos, que prevalece en los pueblos indígenas como una práctica milenaria, con su propio derecho consuetudinario (costumbres y tradiciones) para regular la convivencia colectiva mediante las sanciones impuestas por el consenso comunitario, principalmente dirigidas hacia aquellos que alteran la armonía social.

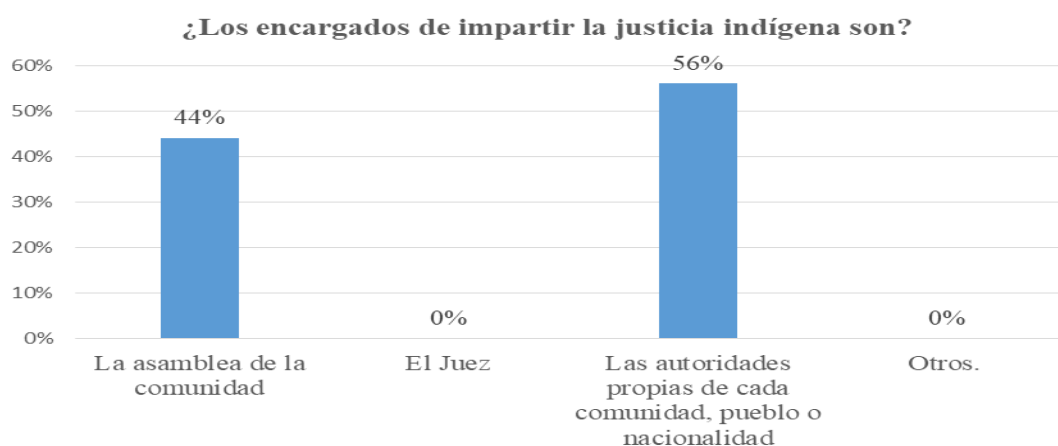
**Tabla 8: Administración de justicia indígena.**

**¿Los encargados de impartir la justicia indígena son?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido La asamblea de la comunidad	35	44%
El Juez	0	0%
Las autoridades propias de cada comunidad, pueblo o nacionalidad	45	56%
Otros.	0	0%
Total	80	100%

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 8: Administración de justicia indígena.**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Análisis e interpretación:**

Los habitantes de la comunidad de Gradas encuestada con respecto a los encargados de impartir justicia indígena son los siguientes: un 44% afirmó que es la asamblea de la

comunidad, mientras que el 66% indicó que son las autoridades indígenas de cada pueblo o nacionalidad indígena.

Los datos a simple vista muestran discrepancias de opiniones en cuanto a la administración de justicia. Sin embargo, se puede identificar la estructura del ejercicio de la justicia tanto la asamblea comunitaria como las autoridades indígenas son elementos fundamentales en el sistema ancestral. En el primer caso, la asamblea representa una reunión entre todos los participantes para discutir y tomar decisiones sobre los involucrados en el problema. En el segundo caso, el cabildo está investido con poder o potestad para cumplir la voluntad de la asamblea y ejercer la justicia como es las prácticas culturales que sirven para la resolución del conflicto.

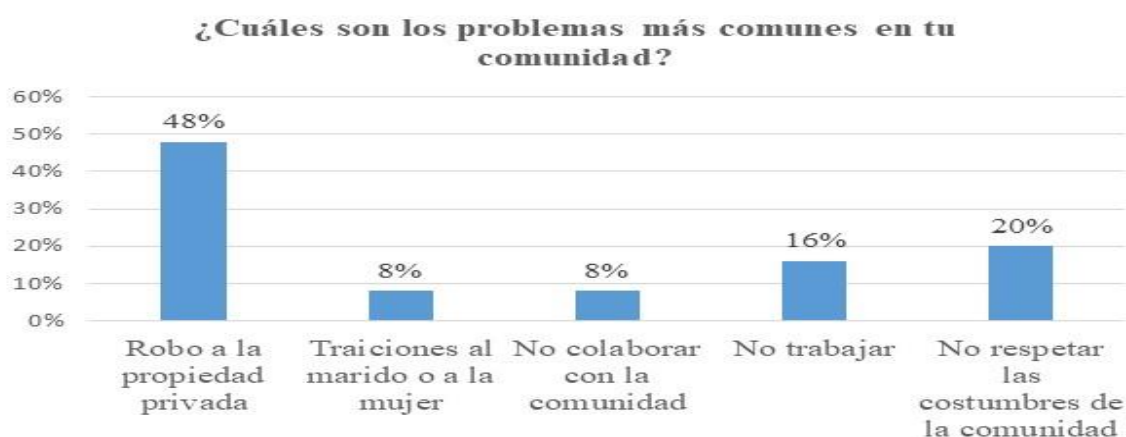
**Tabla 9: Problemas comunes.**

**¿Cuáles son los problemas más comunes en tu comunidad?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Robo a la propiedad privada	38	48%
Traiciones al marido o a la mujer	6	8%
No colaborar con la comunidad	6	8%
No trabajar	13	16%
No respetar las costumbres de la comunidad	17	20%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradás, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 9: Problemas comunes.**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradás, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Análisis e interpretación:**

La pregunta sobre los delitos más comunes que se suscitan en la comunidad de Gradás

arrojó los siguientes resultados: el 48% mencionó el robo a la propiedad privada, el 20% indicó que no respetar las costumbres de la comunidad, el 16% mencionó la falta de trabajo, mientras que la infidelidad y la falta de colaboración en la comunidad fueron mencionadas por igual, cada una con un 8% de las respuestas.

Desde la percepción de la comunidad, se observa una mayor preocupación por los delitos contra la propiedad privada, como el robo y hurto de granos o animales. Este tipo de delitos representa una amenaza significativa para la seguridad y el bienestar económico de los habitantes. Los delitos descritos son los que producen la inseguridad ciudadana. Además, existe una inquietud considerable respecto a la falta de mantenimiento y respeto de las buenas costumbres, tradiciones y normas culturales del sector, lo que podría afectar la cohesión social y la identidad comunitaria.

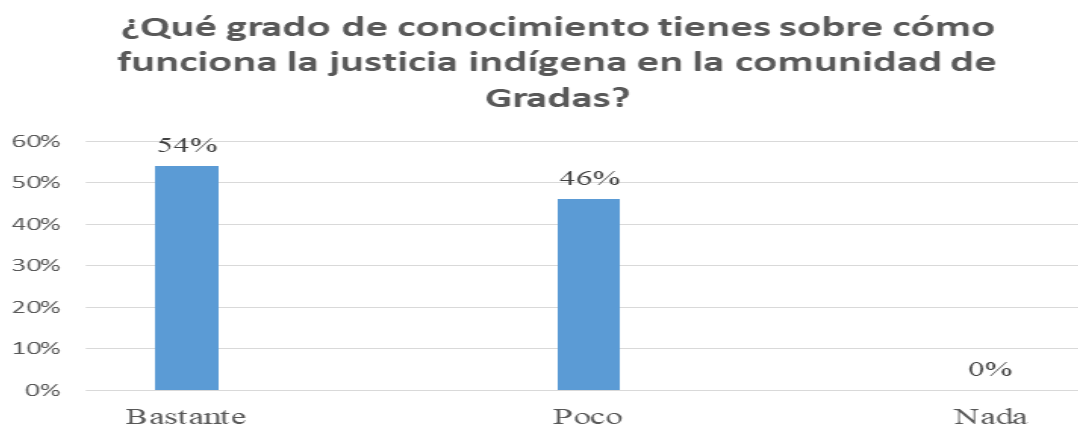
Asimismo, la falta de empleo en la comunidad se presenta como un desafío importante, ya que contribuye a la incidencia de otros delitos al generar situaciones de necesidad económica y precariedad laboral. Por último, aunque los delitos de menor gravedad, como la infidelidad y la falta de colaboración en la comunidad, son mencionados en menor medida, no dejan de ser relevantes. Estos aspectos pueden influir en las relaciones personales y en la cohesión comunitaria, siendo la colaboración comunitaria uno de los valores fundamentales para fortalecer el tejido social y promover un ambiente de confianza y solidaridad. Ante esta situación es menester la cooperación y coordinación con la justicia ordinaria para reducir los delitos que causan la inseguridad ciudadana.

**Tabla 10: Conocimiento de la justicia indígena**

	Frecuencia	Porcentaje
¿Qué grado de conocimiento tienes sobre cómo funciona la justicia indígena en la comunidad de Gradas?	Bastante	43 54%
	Poco	37 46%
	Nada	0 0%
	Total	80 100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 10: Conocimiento de la justicia indígena.**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Descripción y análisis.**

La gráfica muestra el grado de conocimiento sobre el funcionamiento de la justicia indígena según diferentes rangos de edad de la siguiente manera:

Los que tienen conocimiento bastante sobre la justicia ancestral: en el rango de edad de 18-24 años, representa el 20%; entre 25-34 años, representa el 16%; de 35-44 años, representa el 14% y 45 años o más, representa el 4%. Otro otra parte los que tienen poco conocimiento del sistema ancestral: en el rango de edad de 18-24 años, representa el 15%; de 25-34 años, representa el 6%; de 35-44 años, representa el 15% y de 45 años o más, representa el 10%.

Estos datos obtenidos revelan distintos niveles de conocimiento sobre la forma, estructura y las prácticas culturales de la justicia indígena, destacando que los jóvenes y adultos son quienes lideran en comprensión. Al unir todos los porcentajes en dos grupos, el 54% representa un alto grado de conocimiento, mientras que el 46% representa un menor grado. Esto evidencia que el sistema de justicia indígena no es un tema desconocido, ya que, desde una edad temprana, todos están involucrados y se forman en el proceso de conocer y resolver los conflictos internos, así como las formas, estructuras y prácticas culturales que se desarrollan dentro de la comunidad.

**Tabla 11: Mecanismo de control y sexo.**

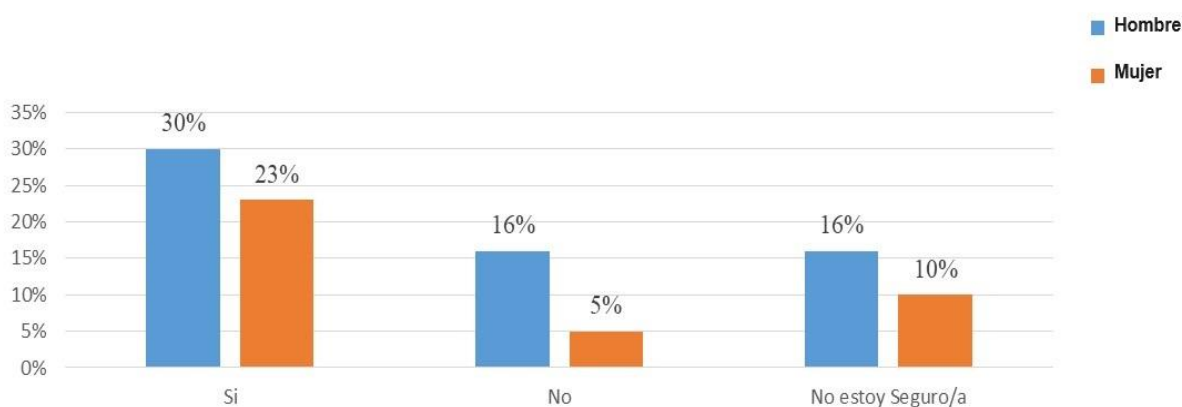
**¿Cree usted que la justicia indígena en Gradas funciona como un mecanismo de control de los miembros de la comunidad? \*¿Cuál su sexo?**

		¿Cuál su sexo?		Total	
		Hombre	Mujer		
¿Cree usted que la justicia indígena en Gradas funciona como un mecanismo de control de los miembros de la comunidad?	Si	Recuento	24	18	42
		% del total	30%	23%	53%
	No	Recuento	13	4	17
		% del total	16%	5%	21%
	No estoy seguro/a	Recuento	13	8	21
		% del total	16%	10%	26%
Total		Recuento	50	30	80
		% del total	62%	38%	100%

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 11: Mecanismo de control y sexo.**

**¿Cree usted que la justicia indígena en Gradas funciona como un mecanismo de control de los miembros de la comunidad? \*¿Cuál su sexo?**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### Descripción y análisis:

Los encuestados, según su género, valoran la justicia indígena de la siguiente manera: el 30% de los hombres y el 23% de las mujeres afirmaron que es un mecanismo de control. Mientras que el 16% de los hombres y el 5% de las mujeres consideraron que no es un medio de control. Además, el 16% de los hombres y el 10% de las mujeres manifestaron estar inseguros respecto a esta cuestión.

Estos resultados subrayan un interesante contraste en la percepción de la justicia

indígena como un mecanismo de control para mantener el orden colectivo y regular las conductas dentro de la comunidad. La población que no considera que sea un sistema de control podría interpretarse como una señal de la percepción de una escasa efectividad en la resolución de ciertos tipos de delitos que pueden estar fuera del alcance de este sistema. En cuanto a quienes manifestaron estar inseguros, esto puede estar vinculado al desconocimiento de esta práctica o a la falta de experiencia personal con este sistema de justicia.

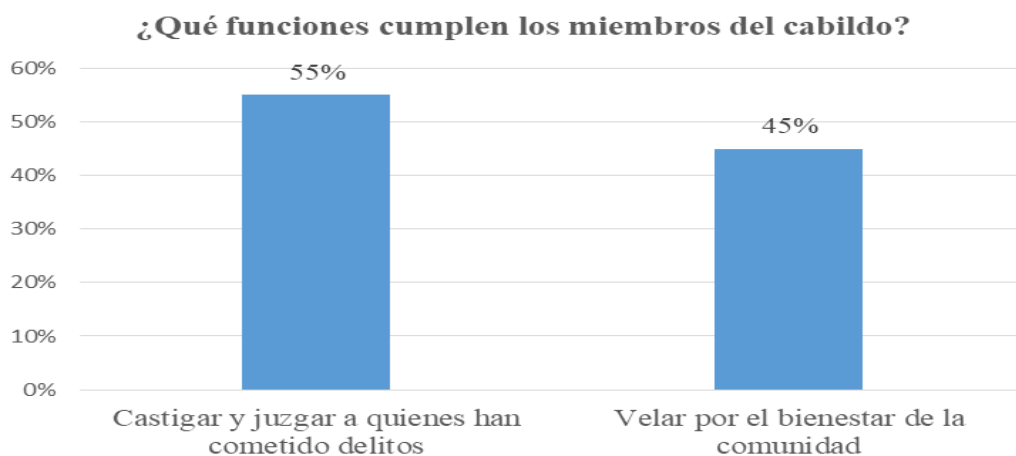
**Tabla 12: Rol del cabildo.**

**¿Qué funciones cumplen los miembros del cabildo?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Castigar y juzgar a quienes han cometido delitos	44	55%
	Velar por el bienestar de la comunidad	36	45%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 12: Rol del cabildo.**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Análisis e interpretación:**

El 55% de los miembros de la comunidad creen que las funciones de los cabildos son "castigar y juzgar a quienes han cometido delitos". El 45% cree que la función es "velar por el bienestar de la comunidad" de Gradas.

Las autoridades indígenas tienen diversas funciones que deben cumplir en beneficio y

fortalecimiento interno de todos los habitantes de la comunidad. En cuanto a la administración de justicia, desde la cosmovisión indígena, el cabildo es considerado como el padre de la comunidad y su función principal es la de ordenar y mandar obedeciendo la voluntad colectiva. Por lo tanto, es responsable de mantener la convivencia pacífica del tejido social a través de la coerción conforme a su derecho propio y consuetudinario, como mencionaron los encuestados.

**Tabla 13: Participación y sexo.**

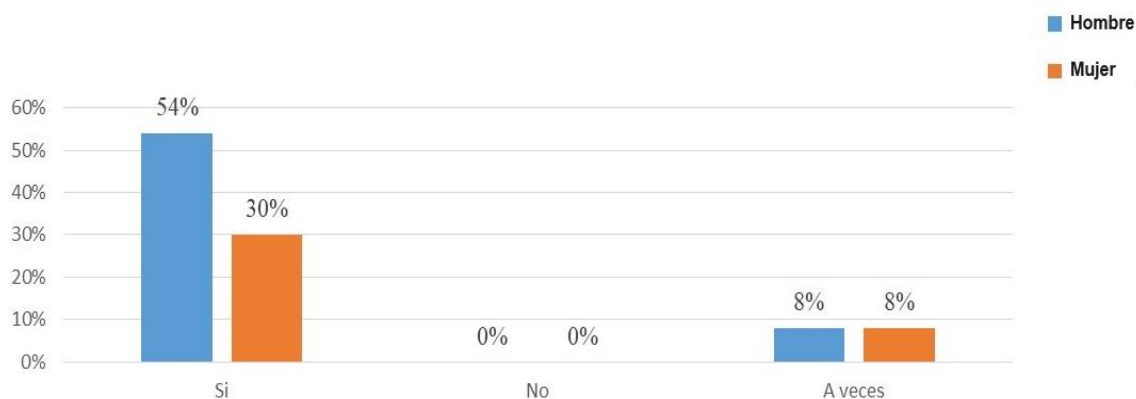
**Tabla cruzada ¿Usted, ha participado alguna vez en un proceso de toma de decisiones dentro del sistema de justicia indígena de Gradas? \*¿Cuál su sexo?**

		¿Cuál su sexo?		Total	
		Hombre	Mujer		
¿Usted, ha participado alguna vez en un proceso de toma de decisiones dentro del sistema de justicia indígena de Gradas?	Si	Recuento	43	24	67
		% del total	54%	30%	84%
	No	Recuento	0	0	0
		% del total	0	0	0
	A veces.	Recuento	7	6	13
		% del total	8%	8%	16%
Total	Recuento	50	30	80	
	% del total	62%	38%	100%	

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 13: Participación y sexo.**

**Tabla cruzada ¿Usted, ha participado alguna vez en un proceso de toma de decisiones dentro del sistema de justicia indígena de Gradas? \*¿Cuál su sexo?**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Descripción y análisis:**

El 54% de los hombres y el 30% de las mujeres de la comunidad de Gradas han participado

en el proceso de toma de decisiones para la administración de justicia indígena. Por otro lado, el 9% de los hombres y el 8% de las mujeres han participado “a veces” en dicho proceso.

En la cosmovisión andina, se reconocen principios fundamentales como la complementariedad y la reciprocidad, los cuales se consideran esenciales para la formación de un todo integral. Estos principios se materializan a través de la participación activa, donde se valora la contribución de cada miembro de la comunidad en aras del beneficio mutuo. En este contexto, en la justicia indígena, la participación trasciende la mera presencia física, ya que implica que todos los individuos asuman una responsabilidad compartida. Se reconoce que un problema no solo afecta a los involucrados directos, sino que tiene repercusiones en todo el entramado social.

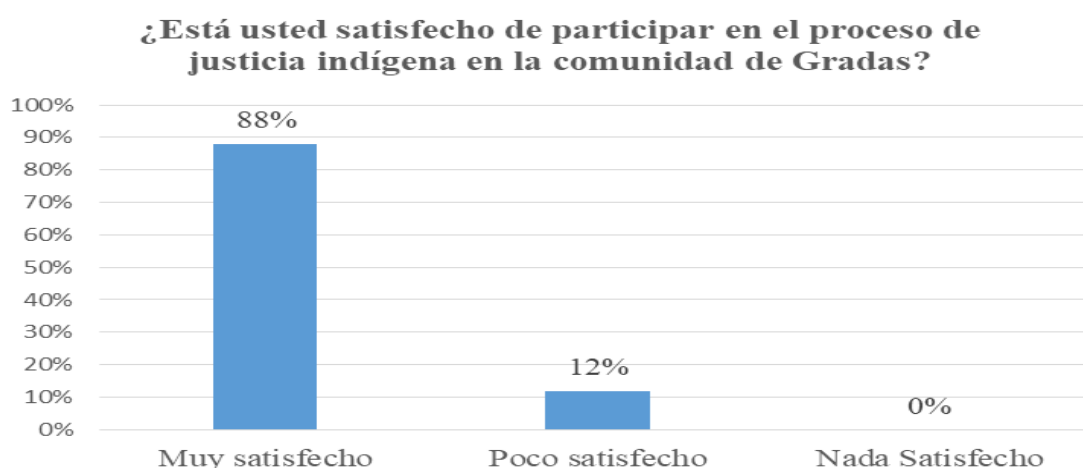
**Tabla 14: Satisfacción de participación**

**¿Está usted satisfecho de participar en el proceso de justicia indígena en la comunidad de Gradas?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Muy satisfecho	70	88%
Poco satisfecho	10	12%
Nada Satisfecho	0	0%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 14: Satisfacción de participación**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Análisis e interpretación:**

Al analizar los resultados, se evidencia que las personas que han participado en procesos de este sistema de justicia se encuentran muy satisfechas, lo que representa el 88% de la

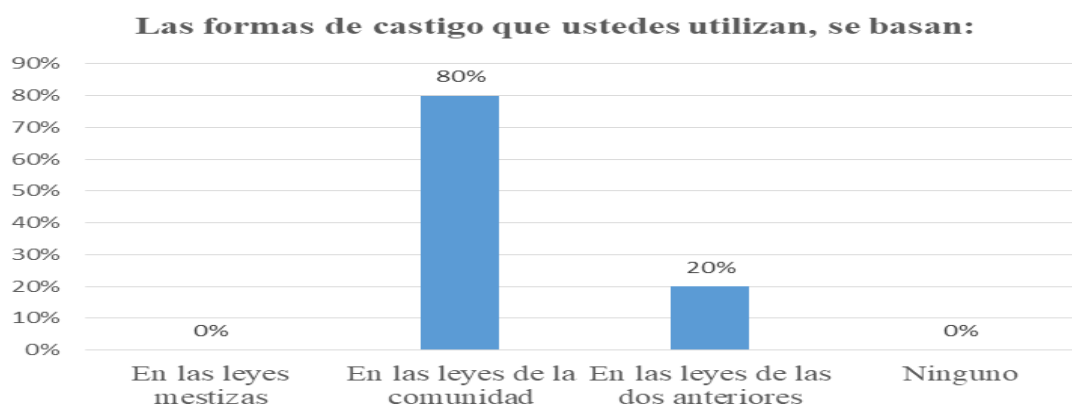
población de la comunidad de Gradas. Por otro lado, el 12% de la población indicó estar poco satisfecha con su participación en dicho proceso. Si comparamos estos porcentajes, se observa que representa una minoría que no ha tenido una experiencia positiva, lo que nos invita a investigar los factores que influyen en esta percepción negativa.

**Tabla 14: Base principal de la justicia indígena**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	En las leyes mestizas	0	0%
	En las leyes de la comunidad	64	80%
	En las leyes de las dos anteriores	16	20%
	Ninguno	0	0%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 15: Base principal de la justicia indígena**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

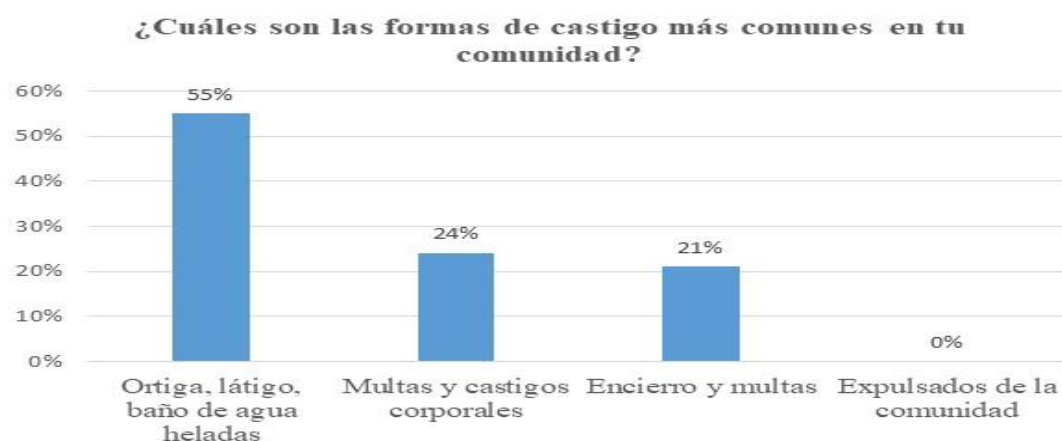
De las opciones presentadas en las encuestas sobre la base en que se respalda el castigo indígena en la comunidad, el 80% indicó que las prácticas culturales se sustentan en sus leyes no escritas, mientras que el 20% mencionó que se apoyan en ambas leyes. Esto sugiere que la mayoría considera que la aplicación del derecho tradicional se basa en sus propias normas, fundamentadas en costumbres y tradiciones, según la gravedad del delito, se adaptan o crean los derechos en ese momento, como sanciones, castigos y reparación integral. Por último, la respuesta de la minoría (20%) no implica desconocimiento o desacuerdo, sino que entienden que la justicia indígena no es completamente pura, ya que está influenciada por normas escritas, como los procedimientos para la administración de justicia.

**Tabla 15: Formas de castigo.**

**¿Cuáles son las formas de castigo más comunes en tu comunidad?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Ortiga, látigo, baño de agua heladas	44	55%
Multas y castigos corporales	19	24%
Encierro y multas	17	21%
Expulsados de la comunidad	0	0%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 16: Formas de castigo.**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

En relación con las formas de castigo aplicadas en la comunidad, el 55% de los encuestados mencionaron la ortiga, el látigo y el baño en aguas heladas; el 24% señalaron multas y castigos corporales; y el 21% restante indicaron el encierro y multas. Esta diversidad de prácticas culturales en la justicia indígena se debe a que cada una corresponde a la gravedad del problema o delito cometido por el infractor.

Sin embargo, el baño de purificación es el más representativo y conocido por toda la sociedad. En esta comunidad, es muy utilizada debido a sus enormes beneficios, los cuales permiten corregir conductas desviadas y purificar el alma, ya que en la cosmovisión indígena, la ortiga es considerada una planta medicinal que, al entrar en contacto con la piel,

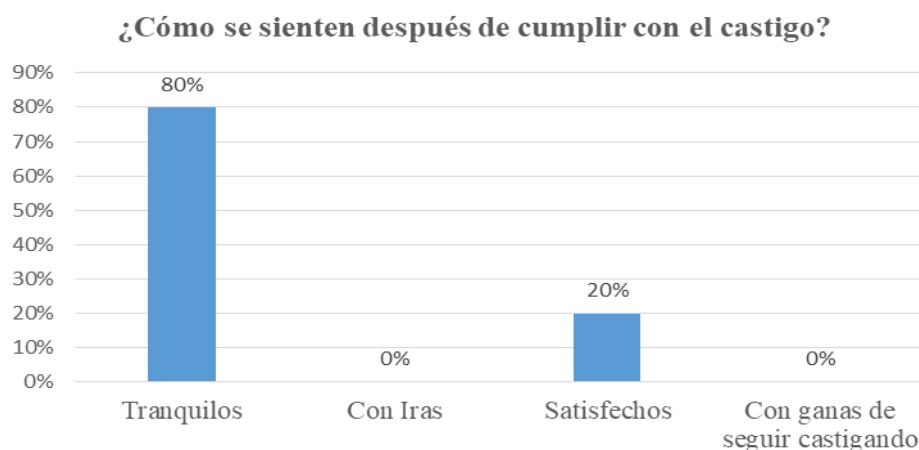
ayuda a eliminar las malas energías, mientras que el agua fría se percibe como purificadora del alma y elimina la suciedad del cuerpo, y el látigo se utiliza para equilibrar los pensamientos y comportamientos humanos. Por lo tanto, estas prácticas de la justicia indígena constituyen mecanismos efectivos para combatir la inseguridad ciudadana, mientras que otras prácticas mencionadas pueden ser complementarias o independientes para castigos menos graves.

**Tabla 16: Satisfacción del ejercicio de la justicia**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Tranquilos	64	80%
	Con Iras	0	0%
	Satisfechos	16	20%
	Con ganas de seguir castigando	0	0%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 17: Satisfacción del ejercicio de la justicia**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

En relación a cómo se sienten después de cumplir con el castigo en la justicia indígena, el 80% de los encuestados afirman sentirse tranquilos, mientras que el restante 20% señala sentirse satisfechos. Esta diferencia de percepción puede estar influenciada por varios factores; en el primer caso, aquellos que no han estado directamente involucrados en el problema podrían sentirse tranquilos después del ejercicio de la justicia ancestral, ya que se

restablece la armonía en la vida comunitaria; y, en el segundo caso, es posible que los familiares de la víctima se inclinen hacia sentirse satisfechos, dado que de alguna manera han obtenido resultados positivos en términos de reparación integral y restauración de las relaciones sociales.

**Tabla 17: Castigo a la persona mestizo/a.**

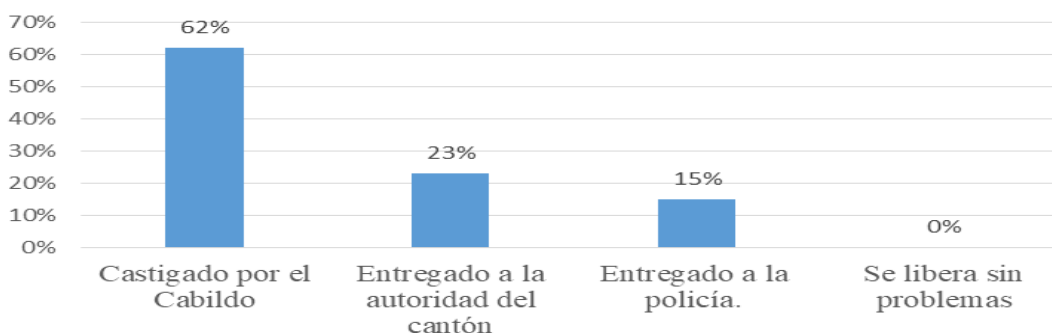
**Cuando un mestizo comete un delito en tu comunidad, es:**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Castigado por el Cabildo	50	62%
Entregado a la autoridad del cantón	18	23%
Entregado a la policía.	12	15%
Se libera sin problemas	0	0%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 18: Castigo a la persona mestizo/a.**

**Cuando un mestizo comete un delito en tu comunidad, es:**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

Los resultados revelan tres mecanismos para resolver el delito cuando es cometido por una persona mestiza. El 62% de los participantes indican que es castigado por el cabildo, mientras que el 23% cree que se entrega a la autoridad competente y, entregado a la policía representa el 15%

La aparente controversia de opiniones se debe a que hay ciertos delitos graves en los que la justicia indígena no tiene competencia ni jurisdicción, ya que la Corte Constitucional así lo ha limitado, por lo tanto, requiere la cooperación con la justicia ordinaria para que sea esta quien juzgue al infractor. En cambio, en los delitos de menor gravedad, la justicia

indígena puede ejercer su derecho consuetudinario sin que esto sea un impedimento para otras culturas o personas que no compartan las mismas costumbres o tradiciones. El ejercicio de la justicia ancestral, incluso en el caso de los mestizos, tiene como objetivo prevenir el aumento del delito mediante la disuasión a través de los castigos ancestrales.

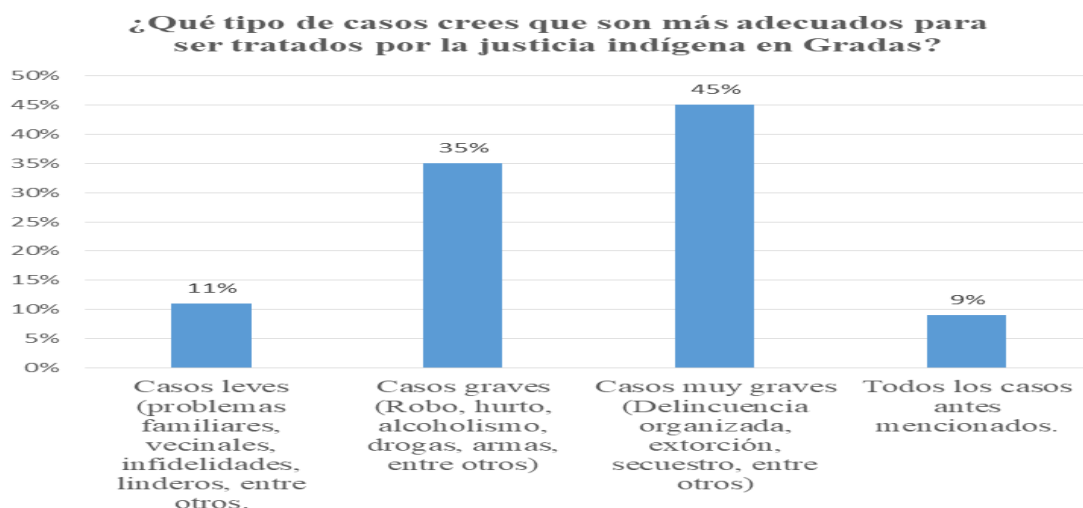
**Tabla 18: Alcance de la justicia indígena**

**¿Qué tipo de casos crees que son más adecuados para ser tratados por la justicia indígena en Gradas?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Casos leves (problemas familiares, vecinales, infidelidades, linderos, entre otros).	9	11%
Casos graves (Robo, hurto, alcoholismo, drogas, armas, entre otros)	28	35%
Casos muy graves (Delincuencia organizada, extorción, secuestro, entre otros)	36	45%
Todos los casos antes mencionados.	7	9%
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>100</b>

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 19: Alcance de la justicia indígena**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

La evaluación de la percepción sobre el alcance de los diferentes tipos de delitos por el ejercicio de la justicia indígena muestra una distribución variada de opiniones entre los participantes. Según los resultados de la encuesta, el 11% sostienen que el sistema ancestral debería ocuparse únicamente de casos leves, mientras que el 35% consideran que debería

abordar delitos graves. Además, el 45% opinan que puede ocuparse de delitos muy graves, y el 9% afirmó que debería abordar todos los casos mencionados.

El análisis de las respuestas obtenidas sugiere que el alcance de la justicia indígena es bastante amplio. Este sistema tiene la capacidad de conocer y resolver diversos tipos de delitos que se presentan en la comunidad, con la única excepción de los casos que involucran la vida, violaciones y abusos sexuales, donde no se puede aplicar este sistema. Sin embargo, para todos los demás delitos, ya sean leves, graves o muy graves, no existiría ningún obstáculo. Es importante tener en cuenta que, para cada tipo de delito, la justicia indígena cuenta con niveles de autoridades encargadas de ejercer el derecho indígena. Con esto se comprueba la hipótesis propuesta de que la coordinación con el sistema judicial estatal contribuye a combatir la inseguridad ciudadana.

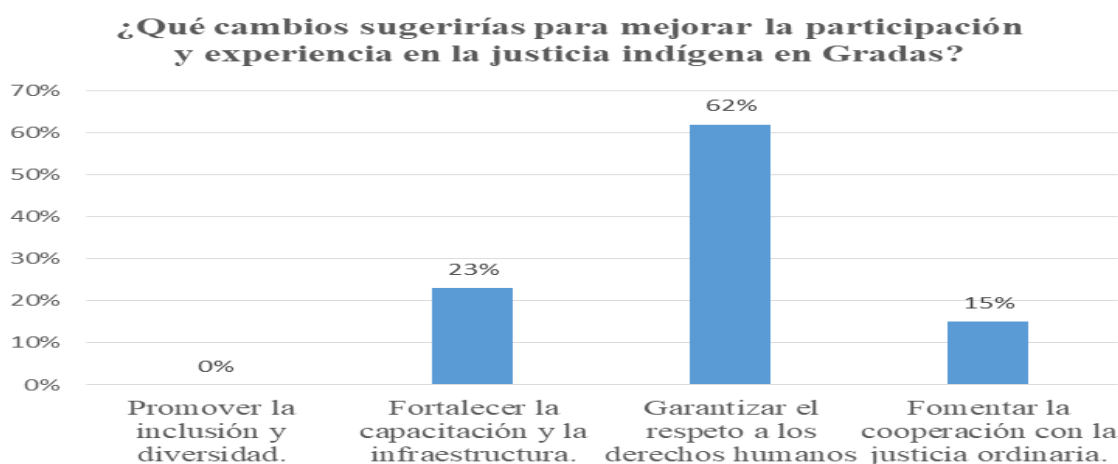
**Tabla 19: Sugerencia para la justicia indígena**

**¿Qué cambios sugerirías para mejorar la participación y experiencia en la justicia indígena en Gradas?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Promover la inclusión y diversidad.	0	0%
	Fortalecer la capacitación y la infraestructura.	18	23%
	Garantizar el respeto a los derechos humanos	50	62%
	Fomentar la cooperación con la justicia ordinaria.	12	15%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 20: Sugerencia para la justicia indígena**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### Análisis e interpretación:

De la totalidad de la población encuestada, el 23% sugiere que es necesario fortalecer la capacitación y la infraestructura, el 62% sostiene que se debe garantizar el respeto a los derechos humanos y, fomentar la cooperación con la justicia ordinaria representa el 15%.

Los porcentajes evidencian las preocupaciones de los participantes encuestados. Entre ellas se encuentra la necesidad de contar con capacitación relacionada con la administración de justicia y la infraestructura adecuada para ofrecer un mejor servicio. Además, se destaca la mayor demanda de continuar garantizando el respeto a los derechos humanos, ajustando el derecho consuetudinario a los estándares constitucionales y a los convenios internacionales, así como mantener la cooperación entre la justicia ordinaria e indígena. Estos datos sugieren que las políticas públicas deben orientarse hacia el fortalecimiento de los sistemas de justicia, con el objetivo de ofrecer mayor participación y una buena experiencia positiva en la sociedad.

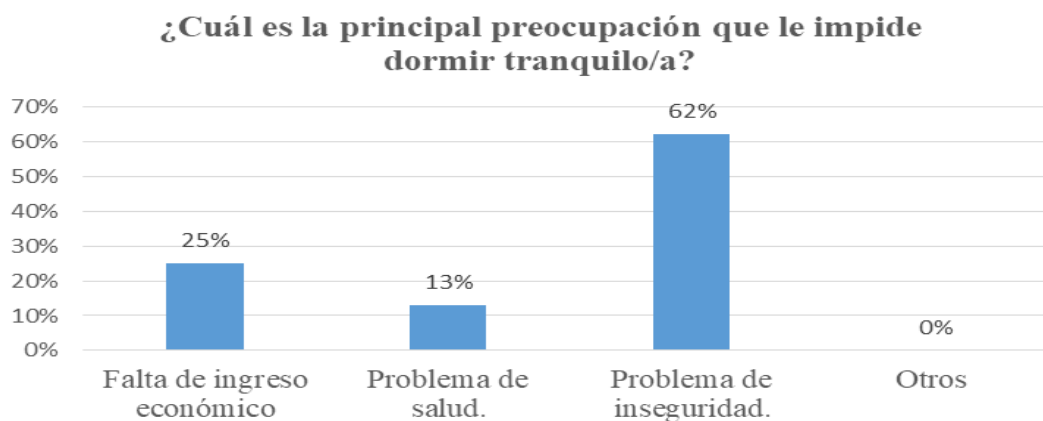
**Tabla 20: Preocupación de los habitantes**

#### ¿Cuál es la principal preocupación que le impide dormir tranquilo/a?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Falta de ingreso económico	20	25%
	Problema de salud.	10	13%
	Problema de inseguridad.	50	62%
	Otros	0	0%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 21: Preocupación de los habitantes**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

Los resultados revelan las principales preocupaciones que afectan el descanso tranquilo de la población. Entre ellas, se destaca la falta de ingresos económicos, que representa el 25% de las inquietudes, el problema de salud ocupa un 13%. El problema de inseguridad constituye el 62% de las preocupaciones reportadas.

Estos aspectos son experiencias comunes en la vida cotidiana de la comunidad de Gradas. Si bien es cierto que tanto la salud como la economía son de suma importancia, la inseguridad ha emergido como una preocupación alarmante. En un país donde la crisis de seguridad aumenta los niveles de malestar en la sociedad, es necesario la cooperación entre los sistemas de justicia para combatir los delitos derivados de la inseguridad ciudadana. Es importante destacar que la inseguridad tiene un impacto directo en el desarrollo humano y las condiciones de vida de la población. Por lo tanto, abordar eficazmente este problema se vuelve crucial para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover un entorno más seguro y próspero para todos, mediante la coordinación y apoyo mutuo entre los sistemas de justicia para combatir los delitos derivados de la inseguridad ciudadana, de esta manera garantizar la paz y tranquilidad.

**Tabla 21: Percepción de seguridad ciudadana en el cantón.**

#### **¿Cómo percibes el nivel de seguridad ciudadana en el cantón Guaranda?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Me siento seguro en mi entorno	15	19%
Tengo algunas preocupaciones en mi entorno.	65	81%
No me siento tranquilo en mi entorno	0	0%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 22: Percepción de seguridad ciudadana en el cantón.**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradás, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

### **Análisis e interpretación:**

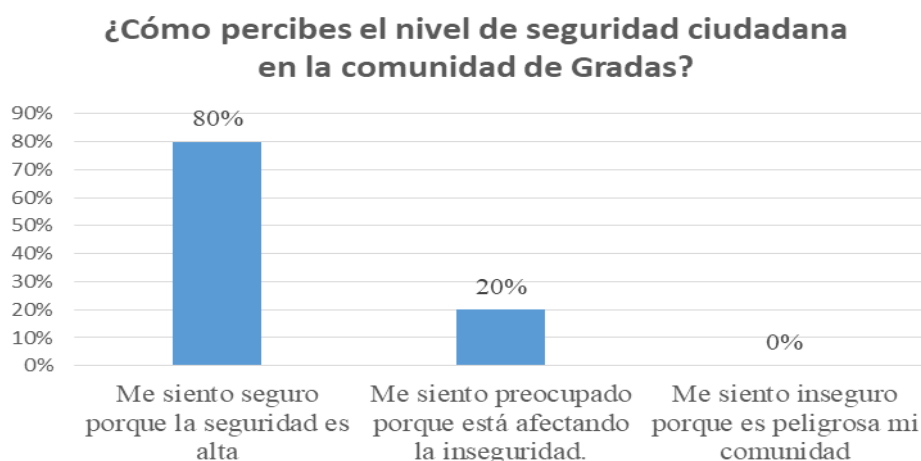
En relación a la percepción de seguridad ciudadana en el cantón Guaranda, se observa que el 19% de los encuestados afirmó sentirse seguro en su entorno, mientras que el 81% manifestó tener algunas preocupaciones en su entorno. Estos datos evidencian que la mayoría de la población que reside en el sector rural experimenta inquietudes respecto a la situación que atraviesa la ciudad. Este fenómeno sugiere que el incremento de la inseguridad está afectando la tranquilidad que solían disfrutar anteriormente.

Si extrapolamos estos resultados al sector urbano, se podría determinar que Guaranda, en su conjunto, pasaría de ser un cantón relativamente seguro a uno inseguro. Es importante considerar que la sensación de seguridad o inseguridad puede variar según el entorno y las circunstancias individuales, pero es evidente que la preocupación por la seguridad es generalizada entre los habitantes, independientemente de su ubicación geográfica dentro del cantón. Surgiendo la necesidad que prevalezca la justicia intercultural para garantizar la armonía social.

**Tabla 22: Percepción de seguridad en la comunidad****¿Cómo percibes el nivel de seguridad ciudadana en la comunidad de Gradas?**

	Frecuencia	Porcentaje
Válido Me siento seguro porque la seguridad es alta	64	80%
Me siento preocupado porque está afectando la inseguridad.	16	20%
Me siento inseguro porque es peligrosa mi comunidad	0	0%
Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 23: Percepción de seguridad en la comunidad**

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

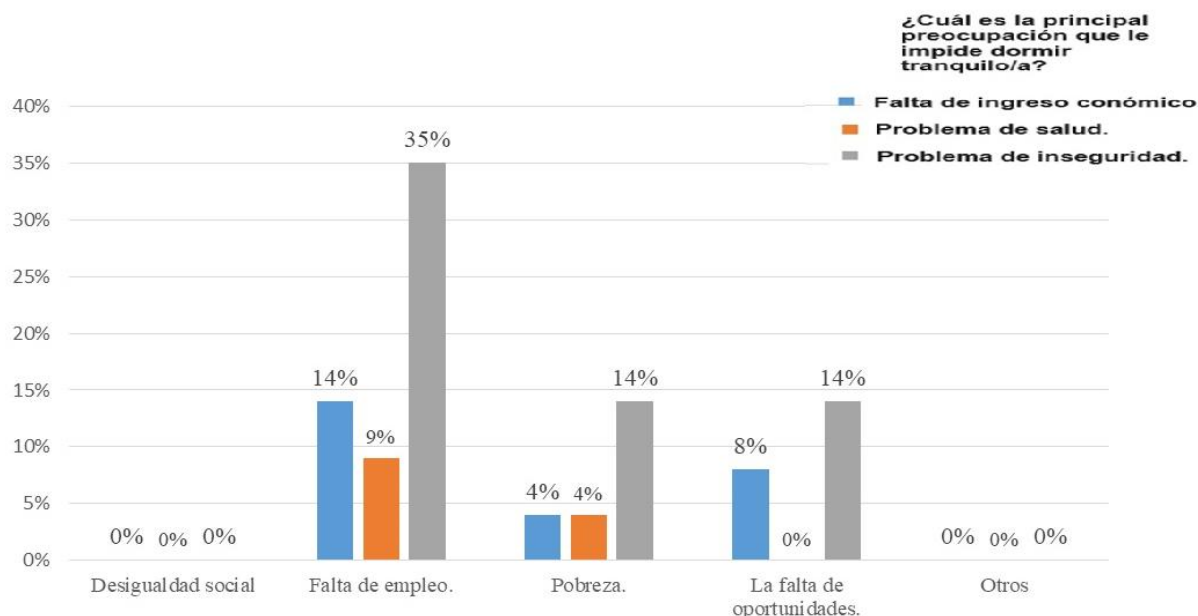
**Descripción y análisis:**

El 80% de los encuestados afirmó sentirse tranquilo porque la seguridad es alta en la comunidad, tan solo el 20% comparten que se sienten preocupados porque afecta la inseguridad. En este último caso, este fenómeno podría estar influenciado por el hecho de que la comunidad de Gradas se encuentra aproximadamente a 20 minutos de la ciudad, lo que hace que el impacto de la inseguridad se haga sentir. Además, estos datos nos llevan a reflexionar sobre las posibles razones por las cuales las mujeres muestran una mayor propensión tanto a sentirse tranquilas como a tener preocupaciones en relación a la seguridad e inseguridad. Es posible que esto esté relacionado con factores socioeconómicos, culturales, sociales o incluso con las responsabilidades cotidianas que recaen con mayor frecuencia en las mujeres, lo que puede hacerlas más conscientes de los riesgos y desafíos de seguridad en su entorno.

**Tabla 23: Causas de inseguridad y preocupación**

		<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuál es la principal preocupación que le impide dormir tranquilo/a?				
			Falta de ingreso económico	Problema de salud.	Problema de inseguridad.	Total
¿Cuáles consideras que son las principales causas de la inseguridad ciudadana en el país, en el cantón y en la comunidad?	Desigualdad social	Recuento	0	0	0	0
		% del total	0%	0%	0%	0%
	Falta de empleo.	Recuento	11	7	28	46
		% del total	14%	9%	35%	57%
	Pobreza.	Recuento	3	3	11	17
		% del total	4%	4%	14%	22%
	La falta de oportunidades.	Recuento	6	0	11	17
		% del total	8%	0,0%	14%	22%
	Otro.	Recuento	0	0	0	0
		% del total	0%	0%	0%	0%
	Recuento	20	10	50	80	
	% del total	25%	13%	62%	100%	

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 23: Causas de inseguridad y preocupación**

### ¿Cuáles consideras que son las principales causas de la inseguridad ciudadana en el país, en el cantón y en la comunidad?

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradás, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### Descripción y análisis:

Las personas encuestadas han identificado tres causas principales de la inseguridad ciudadana tanto en la comunidad como en el cantón. En primer lugar, la falta de empleo, que conlleva a la ausencia de ingresos económicos, representa el 14% de las preocupaciones. Además, el problema de salud se señala como responsable del 9%, y el 35% de las preocupaciones están relacionadas directamente con la inseguridad. Por otro lado, la pobreza también emerge como una causa significativa de inseguridad. Tanto los problemas económicos como de salud representan un 4% cada uno, mientras que el 14% de las preocupaciones se atribuyen directamente a la inseguridad. Finalmente, la falta de oportunidades contribuye a la inseguridad al generar escasos ingresos económicos, lo que representa el 8%, y el 14% de las inseguridades se relacionan directamente con esta causa.

Los resultados revelan que el 63% de los problemas de inseguridad ciudadana se atribuyen a la falta de empleo, la pobreza y la escasez de oportunidades. Es fundamental reconocer que estas causas están interrelacionadas y que resolver una puede contribuir significativamente a abordar las demás. Esto subraya la necesidad urgente de abordar estos problemas de manera integral para evitar que la insuficiencia del poder adquisitivo para satisfacer las necesidades básicas en los hogares convierta a las personas en presas fáciles

para la delincuencia organizada, el narcotráfico y otros delitos. En nuestro caso desde la justicia mediante la coordinación y cooperación en los sistemas de justicia.

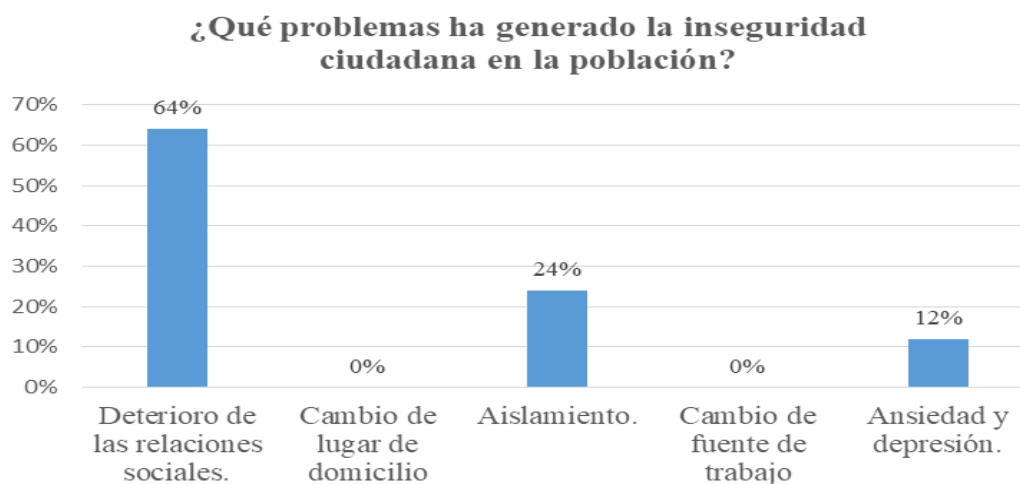
**Tabla 24: Problemas que ha generado la inseguridad ciudadana**

**Desde su perspectiva, ¿qué problemas ha generado la inseguridad ciudadana en la población?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Deterioro de las relaciones sociales.	51	64%
	Cambio de lugar de domicilio	0	0%
	Aislamiento.	19	24%
	Cambio de fuente de trabajo	0	0%
	Ansiedad y depresión.	10	12%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 24: Problemas que ha generado la inseguridad ciudadana**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

La respuesta de los encuestados respecto a los problemas generados por la inseguridad ciudadana en la población son los siguientes: el deterioro de las relaciones sociales representa el 64%, seguido por el aislamiento con un 24%, y la ansiedad y depresión con un 12%. De este modo, se observa que el problema de seguridad conduce a dificultades en las relaciones sociales. La victimización directa o indirecta de cualquier tipo de delito en la sociedad provoca desconfianza y preocupación en el individuo, lo que eleva el sentimiento

de miedo y temor afectando su estado de salud, emocional y psíquica.

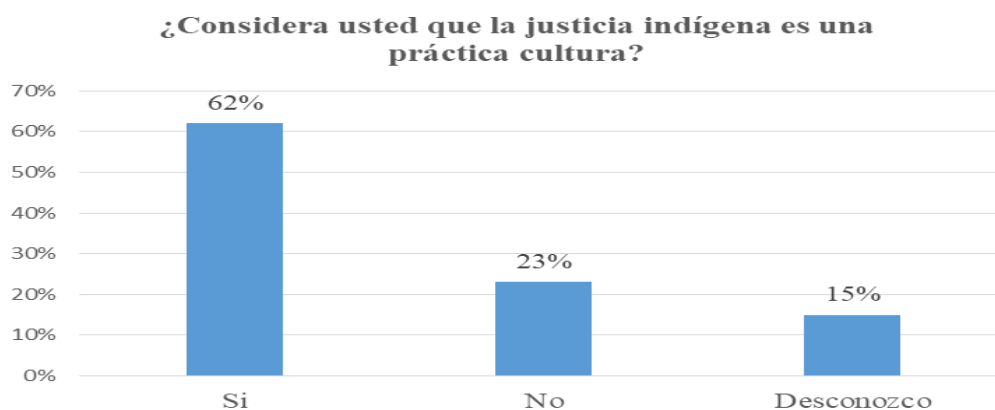
**Tabla 25: Justicia indígena practica cultural**

**¿Considera usted que la justicia indígena es una práctica cultura?**

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Si	50	62%
	No	18	23%
	Desconozco	12	15%
	Total	80	100

**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

**Figura 25: Justicia indígena como practica cultural**



**Nota:** Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a los habitantes de la comunidad de Gradas, cantón Guaranda, provincia Bolívar, 2023

#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los resultados de la encuesta, se observa una distribución respecto a, si consideran la justicia indígena como una práctica cultural, de los cuales desprende que, la mayoría (62%), expresaron una afirmación en esta dirección, lo que significa que refleja un nivel de comprensión y respeto hacia su propias tradiciones indígenas, reconociendo estas prácticas no solo como medios para resolver conflictos, sino también como expresiones culturales que poseen un valor simbólico y cultural significativo. Por otro lado, el 23% manifestaron una opinión contraria, sugiriendo una posible alineación con enfoques más occidentales o contemporáneos de la justicia, que tienden a enfocarse predominantemente en aspectos legales y en detrimento del contexto cultural, lo que nos indica la necesidad de una mayor conciencia y socialización sobre la diversidad cultural y la importancia de las

prácticas de justicia indígena para promover una apreciación más amplia de estas tradiciones. Finalmente, el 15% de los encuestados admitió desconocer si la justicia indígena puede ser considerada como una práctica cultural, lo que sugiere abordar esta falta de información para fomentar una mayor apreciación y respeto por la diversidad cultural, así como para promover un diálogo más informado sobre el papel de las prácticas indígenas en la población indígena.

## 4.2. Discusión

Los pueblos indígenas tienen diversas prácticas culturales que desarrollan a lo largo de su vida comunitaria. En cuanto a la justicia indígena, la práctica ancestral más utilizada es el baño de purificación, el cual está compuesto por agua fría, ortiga y látigo, la aplicación de estos elementos a los infractores de problemas sociales o delitos simboliza el proceso de limpieza del cuerpo, así como la purificación del alma y del espíritu, eliminando las malas energías y despertando las buenas que la naturaleza ofrece. Aquellos autorizados para ejercer esta práctica son ancianos intachables, guardianes de los saberes y conocimientos ancestrales, por esta razón, este fenómeno cultural ha resistido a desaparecer, manteniéndose vivo y perfeccionando la esencia de su cultura.

En estos pueblos indígenas, la justicia milenaria está enmarcada en el baño de purificación con su enfoque restaurativo y correctivo, sirve como un medio de control social para equilibrar la armonía comunitaria; gracias a estas bondades, este sistema de justicia ha formado parte del tejido social, no solo para resolver los conflictos internos, sino también para mejorar las condiciones de vida de los habitantes. En este sentido, con el fin de profundizar en la discusión, se analizaron ciertos resultados obtenidos de una encuesta y se relacionaron con la teoría propuesta en el marco teórico para determinar si esta práctica cultural de la comunidad de Gradas puede coadyuvar a combatir la inseguridad ciudadana, un fenómeno social que en la actualidad se ha convertido en un espacio de debate público.

Por ello, los habitantes de la comunidad indígena de Gradas, basándose en su experiencia en el ejercicio de este derecho y en su participación en el sistema de justicia indígena, coinciden en su mayoría en que este sistema aplica prácticas culturales arraigadas en la conciencia colectiva de la comunidad. Estas prácticas son efectivas para resolver los problemas que surgen tanto dentro como fuera de su núcleo territorial, y entre estas prácticas ancestrales, el baño de purificación se destaca como uno de los mecanismos que más ha contribuido a regular la vida comunitaria, restablecer el orden y mantener la armonía colectiva cuando esta se ve afectada.

Está claro que esto no significa que el sistema ancestral sea perfecto, ya que se fundamenta en el derecho consuetudinario o en normas no escritas. No obstante, los habitantes confían en la justicia indígena por diversas razones: en primer lugar, el derecho tradicional se ajusta a las particularidades culturales y sociales de la comunidad, haciéndola más accesible y relevante para sus miembros; en segundo lugar, este sistema fomenta la participación activa de los ancianos y líderes comunitarios, quienes tienen un profundo conocimiento de las tradiciones y valores ancestrales, lo que garantiza que las decisiones

sean respetadas y acatadas. Además, el derecho milenario más allá de castigar al infractor, ayuda a rehabilitarlo e integrarlo nuevamente en la comunidad. Este enfoque restaurativo se considera más humano y eficaz para mantener la cohesión social y prevenir futuros conflictos, por estas razones, a pesar de sus imperfecciones, la justicia indígena sigue siendo un componente esencial en la vida de la comunidad de Gradas.

Por estas y otras razones, el sistema de justicia ancestral cuenta con un abrumador apoyo y confianza por parte de la población, debido a su capacidad para ofrecer acceso a una justicia oportuna en tiempos de crisis de seguridad ciudadana. Este apoyo se debe principalmente a que la justicia indígena posee una amplia capacidad para abordar y resolver una variedad de situaciones que alteran el tejido social, tanto aquellas establecidas en la trilogía prohibida de la cosmovisión andina como otras fuera de este ámbito, tales como robos, hurtos, tráfico de armas, drogas, alcoholismo, delincuencia organizada, extorsión y secuestro, entre otros. Para cada uno de estos casos, y dependiendo de la gravedad del delito, existen diferentes niveles de autoridades indígenas que pueden resolver el problema basándose en su experiencia y fundamentándose en su derecho propio, lo cual permite adecuar sus prácticas culturales a cada situación.

Con lo anterior, se sostiene que el sistema ancestral abarca todos los casos, excepto aquellos en los que esté involucrado un bien jurídico protegido por la ley, especialmente los que atenten contra la vida e integridad personal. En cuanto a las personas no indígenas, no habría ninguna dificultad, ya que “la mayoría de personas tiene conocimiento del manejo de la justicia indígena y por consiguiente se considera que es necesario implementarla **[en las ciudades del país]** a la par con la justicia Ordinaria, con la idealización de disminuir la delincuencia **[producto de la inseguridad ciudadana]**” (Benavides et al., 2021, p. 558). *Énfasis añadido.* En otras palabras, el procedimiento de la justicia ancestral no es nuevo ni desconocido, todo lo contrario, tiene reconocimiento legal desde hace más de dos décadas, y las prácticas culturales y ancestrales se mantienen con la misma esencia cultural, aplicándose de la misma manera para todos los infractores.

## **CAPÍTULO V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. Conclusiones:**

Se conoció que la práctica cultural desempeña un papel crucial como proceso de transmisión de significados y símbolos en la vida cotidiana, y estas prácticas constituyen expresiones que abarcan diversos aspectos culturales de una comunidad. En este sentido, dentro de la cosmovisión indígena, las prácticas culturales cumplen el mismo rol de transmitir los saberes y conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones, por esta razón, la justicia indígena es considerada una práctica cultural utilizada para resolver los conflictos comunitarios, sirviendo como herramienta para la purificación, sanación, restauración y reciprocidad con la naturaleza, con el objetivo de restablecer el equilibrio social.

Además, se identificó que la justicia indígena funciona con base en el derecho consuetudinario y está estructurada por la autoridad indígena, la asamblea comunitaria y la participación activa de los miembros de la comunidad y, estos elementos cumplen un rol fundamental en la resolución de conflictos sociales, tomando decisiones sobre la sanción y la reparación integral de la víctima; y, esta estructura se mantiene en todos los casos, tanto en delitos leves como graves. La aplicación de este derecho se realiza a través de un ritual de purificación que involucra elementos como látigos, ortigas y agua helada, acompañados de la orientación y los consejos comunitarios.

Se determinó que este sistema ancestral es una práctica cultural que evoluciona y perdura en el tiempo y el espacio, funcionando como un mecanismo de regulación para mantener el orden social dentro de las comunidades indígenas. Estos conocimientos ancestrales no son estáticos, sino que se han adaptado el derecho consuetudinario a las nuevas necesidades sociales, los cuales están encapsulados en la trilogía prohibida en la cosmovisión indígena y fuera de ella y, esto se sustenta en las teorías obtenidas, que indican que los procedimientos y métodos restaurativos pueden desempeñar un papel significativo en la lucha contra todos los delitos permitidos por la ley, en especial derivados de la inseguridad ciudadana.

Finalmente, se ha destacado que en la justicia indígena, los castigos y las penas no se consideran draconianos, sino más bien restaurativos. Esto se debe a que el proceso se centra en atender las necesidades de la víctima, en las obligaciones del infractor y en la participación de la comunidad como garante de que el infractor asuma la responsabilidad y repare el daño causado a la víctima y a la comunidad.

## **5.2. Recomendaciones:**

A los pueblos indígenas, se les recomienda continuar preservando y promoviendo las prácticas culturales y las estructuras compartidas en los procesos de toma de decisiones y resolución de conflictos para ejercer la administración de justicia indígena en la comunidad de Gradas. Esto se debe a que estas prácticas culturales son cruciales para mantener y transmitir a las nuevas generaciones el saber ancestral de esta herencia cultural, la cual representa un icono único que refleja la identidad de los pueblos indígenas, en particular del pueblo Waranka.

Se recomienda a los pueblos indígenas documentar todos los procedimientos, estructuras y prácticas culturales, entre otros aspectos, con el propósito de registrarlos en documentos accesibles para las nuevas generaciones. Esto permitirá que conozcan el funcionamiento de la justicia indígena, promoviendo así el derecho consuetudinario como parte de su identidad cultural.

Es recomendable que las investigaciones sobre justicia indígena no se limiten únicamente al ámbito jurídico, sino que también se aborden desde la sociología u otras disciplinas. Esto permitirá profundizar en cómo las prácticas culturales ancestrales pueden adaptarse a contextos cambiantes y a factores externos producto de la globalización, sobre todo, el enfoque interdisciplinario puede contribuir a desarrollar mecanismos de prevención de delitos que causan inseguridad ciudadana, al entender mejor las dinámicas sociales y culturales que influyen en la efectividad de la justicia indígena.

Finalmente, sería recomendable que la facultad de jurisprudencia, en particular la carrera de sociología, oriente sus investigaciones hacia las prácticas culturales de los pueblos indígenas. Esto permitiría profundizar en su cosmovisión –pensamiento indígena- y contribuir al debate académico.

## Bibliografía

- Aguiar, C. (2018). *ANÁLISIS DEL EJERCICIO DE LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA COMUNIDAD WARANKA Y SARAGURO EN ECUADOR*. FLACSO-ECUADOR.
- Aguirre, J. (2022). *DERECHO AL BUEN VIVIR Y LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON GUARANDA EN EL AÑO 2021*. UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.
- Alan, D., & Cortez, L. (2018). *Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica*.
- Antillano, A. (2013). Reseña «El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito» de Gabriel Kessler". *Espacio Abierto*, 22(2), 349-353. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12226914001>
- Atupaña, N. (2017). *Estado y cosmovisión. Manual básico*. Obtenido de <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/3201>
- Ayala, E. (2008). *Resumen de historia del Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Ballesteros, B. (2014). Reflexión sobre la teoría de la sociedad del riesgo. *Temas Sociales*, 35, 203-215.
- Barrionuevo, J. (2015). *LA JUSTICIA INDÍGENA Y LOS TRATOS CRUELES E INHUMANOS* [UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/11590/1/FJCS-DE-834.pdf>
- Becerra, K. (2022). LOS DERECHOS COLECTIVOS INDÍGENAS: PROPUESTA DE UNA CLASIFICACIÓN EN PERSPECTIVA COMPARADA LATINOAMERICANA. *Ius et Praxis*, 28(2), 99-123. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122022000200099>
- Beltrame, F. (2013). La conformación de la inseguridad como cuestión social y las nuevas estrategias de control del delito en Argentina. *Sociológica (México)*, 28(80), 189-208. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-01732013000300006&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-01732013000300006&lng=es&tlng=es).
- Benavides, M., Paillacho, C., & Ibadango, E. (2021). Seguridad ciudadana de prevención y protección en movilidad humana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 6(1), 548. <https://doi.org/10.35381/racji.v6i1.1489>
- Borja, E. (2009). *Derecho indígena, sistema penal y derechos humanos*. 11-48.
- Cabadiana, G., Mejía, A., & Suárez, S. (2021). *LA JUSTICIA INDÍGENA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN*. [https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO\\_REP/23/1/La-justicia-indi%CC%81gena-a-trave%CC%81s-de-los-medios-de-comunicacio%CC%81n.pdf](https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/23/1/La-justicia-indi%CC%81gena-a-trave%CC%81s-de-los-medios-de-comunicacio%CC%81n.pdf)
- Carrión, F. (s. f.). *LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMUNIDAD ANDINA*. Recuperado 4 de febrero de 2024, de [https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/fc\\_inseguridad.pdf](https://www.flacso.edu.ec/portal/files/docs/fc_inseguridad.pdf)
- Cartuche, Á. (2017). *El control constitucional a las decisiones de la justicia indígena por la Corte Constitucional*. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Casicana, F. (2019). *LOS DERECHOS COLECTIVOS EN LA JUSTICIA INDIGENA Y LA JUSTICIA ORDINARIA* [UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29669/1/FJCS-DE-1099.pdf>
- Castillo, M. (s. f.). PUEBLOS INDÍGENAS Y DERECHO CONSUETUDINARIO. UN DEBATE SOBRE LAS TEORÍAS DEL MULTICULTURALISMO. *UNAM*, 13-29. Recuperado 4 de febrero de 2024, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/na/v22n71/v22n71a2.pdf>
- Castro, G. (2004). *Costumbre*. 1-3.

- <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/5276/Dc1.%20Ficha.%20Costumbre.%20202004.pdf?sequence=1>
- Chela, G. (2015). *MEMORIA AUTOBIOGRÁFICA DEL SISTEMA DE ÑAWINCHINA- JUSTICIA PROPIA EN COMUNAS*. UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTONOMA DE LA COSTA CARIBE NICARAGUENSE – URACCAN – NICARAGUA .
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Contero, A., & Rivera, R. (2023). *Boletín anual de homicidios intencionales en Ecuador*. <https://oeco.padf.org/wp-content/uploads/2024/04/OECO.-BOLETIN-ANUAL-DE-HOMICIDIOS-2023.pdf>
- <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/CONFERENCIAS/Jackeline%20Coronel/CONFERENCIA%20JUECES%20CONSEJO%20JUDICATURA.pdf>
- Díaz, E., & Antúnez, A. (2016). EL CONFLICTO DE COMPETENCIA EN LA JUSTICIA INDÍGENA DEL ECUADOR. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 35(70), 95-117.
- Dlestikova, T. (2020). ENCUENTROS ENTRE LAS JUSTICIAS INDÍGENA Y RESTAURATIVA EN COLOMBIA. *Novum Jus*, 14(1), 15-40. <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2020.14.1.2>
- Erazo, G., & Pazmiño, S. (2019). *DE LA SOCIEDAD DE RIESGO A SEGURIDAD CIUDADANA: «EMPIRISMO SISTEMÁTICO PARA DISEÑAR MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN»*. 3(6). <http://retosdelacienciaec.com>
- Farinango, J. (2020). *JUSTICIA INDÍGENA Y JUSTICIA ORDINARIA, EFECTIVIDAD EN LOS SISTEMAS DE RESTAURACIÓN DE LOS SUJETOS EN EL CANTÓN CAYAMBE DURANTE EL PERÍODO 2015-2019*. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/582/1/UO-PG-DER-010-2020.pdf>
- Fundación Alejandro Labaka. (2016). *Derechos Colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas*.
- Funk, L. (s. f.). *LEGITIMIDAD JURISDICCIONAL DE LA JUSTICIA INDÍGENA*. <http://cancilleria.gob.ec/wp->
- Gallegos, C., & Caicedo, D. (2009). *Derechos ancestrales: justicia en contextos plurinacionales*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/57285.pdf>
- García, B. (2020). La administración de justicia indígena en Ecuador, un enfoque desde su cosmovisión. *Revista Científica UISRAEL*, 7(2), 57-74. <https://doi.org/10.35290/rcui.v7n2.2020.266>
- García, F. (1965). *Concepto de Derecho entre los Incas*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13843/14467>
- González, A. (2020). *Poder popular y derechos humanos ¿Cómo se conciben la dignidad y los derechos en las prácticas territoriales comunalizadas ocurridas en el marco de la Revolución Bolivariana?* Universidad Andina Simón Bolívar.
- Graterol, G. (2021). *EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA La educación comunitaria y la participación ciudadana: debates actuales de la transformación social en Iberoamérica*. <http://www.rieoei.org/oeivirt/rie07a02.pdf>
- Guamán, M. (2015). *Caso La Cocha II: Análisis de la problemática de la Justicia Indígena y Justicia Ordinaria en el contexto ecuatoriano, a partir de la Sentencia de la Corte Constitucional en la que establece límites a la justicia ancestral* [UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO]. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4423/1/121054.pdf>
- Guano, L., & Toalombo, A. (2015). *LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INDÍGENA EN EL PROCEDIMIENTO SOBRE EL ABIGEATO, VIOLENTA EL DERECHO DE LAS*

- PERSONAS AL BUEN VIVIR, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA COMUNA DE GRADAS CENTRAL, ORGANIZACIÓN “COCIKAMP”, PARROQUIA SAN SIMÓN, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR, EN EL AÑO 2014* [Universidad Estatal de Bolívar]. <https://dspace.ueb.edu.ec/bitstream/123456789/1358/1/TESIS%20DE%20LUIS%20Y%20ANGEL%20Y%20DIRECTOR%20ROLANDO%20NU%c3%91EZ.pdf>
- Guerrero, B. (2018). Retos de la Ciencia. *LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ECUADOR EN LA DÉCADA 2006-2017*, 2(4), 95-105. <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/328/174>
- Geertz, C. (2003). *LA INTERPRETACIÓN DE LAS CULTURAS*. Obtenido de [https://monoskop.org/images/c/c3/Geertz\\_Clifford\\_La\\_interpretacion\\_de\\_las\\_cultura\\_s.pdf](https://monoskop.org/images/c/c3/Geertz_Clifford_La_interpretacion_de_las_cultura_s.pdf)
- Hall, S., & Gay, P. (1996). *Cuestiones de identidad cultural*. Obtenido de <https://antroporecursos.wordpress.com/wp-content/uploads/2009/03/hall-s-du-gay-p-1996-cuestiones-de-identidad-cultural.pdf>
- Hernández, R. (s. f.). *Metodología de la investigación*.
- Ilquiche, R. (2001). *ADMINISTRACION DE JUSTICIA INDIGENA EN LA CIUDAD: ESTUDIO DE UN CASO*. 1-13. <http://icci.nativeweb.org/yachaikuna/1/illaquiche.pdf>
- Japón, Á. (2022). *Eficacia de la administración de justicia indígena en casos complejos*. Universidad Andina Simón Bolívar .
- Kessler, G. (2013). Algunas hipótesis sobre la extensión del sentimiento de inseguridad en América Latina. *Cuadernos de Antropología Social*, 37, 25–42.
- Lagartos, R. (2017). *Metodología Jurídica*. Universidad de Valladolid. Obtenido de [https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29804/TFG-D\\_0550.pdf?sequence=1](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/29804/TFG-D_0550.pdf?sequence=1)
- Laarrea, M. (2004). *El Movimiento Indígena Ecuatoriano: participación y resistencia*. <https://core.ac.uk/download/pdf/35157384.pdf>
- Llasag, R. (2009). El sumak kawsay y sus restricciones constitucionales. *Revista de Derecho*, 12, 113-125. <http://asambleablog.wordpress.com/2008/06/03/sumak-kawsay-esta-mal-traducido/>
- Lévi-Strauss, C. (1983). Raza y cultura.
- Lloor, K. (2019). Comuna Chanduy: Prácticas culturales, comunicación y participación para el cambio social. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXV(1). Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28059678008/28059678008.pdf>
- Luque, A., Ortega, T., & Carretero, P. (2019). LA JUSTICIA INDÍGENA EN ECUADOR: EL CASO DE LA COMUNIDAD DE TUNTATACTO. *Revista Prisma Social N 27*, 1-19.
- Manual de justicia indígena. (2018). *MANUAL DE JUSTICIA INDÍGENA*.
- Medina, J. (2003). *INSEGURIDAD CIUDADANA, MIEDO AL DELITO Y POLICÍA EN ESPAÑA*. <http://criminnet.ugr.es/>
- Morocho, E., & Inga, J. (2023). Crisis carcelaria en el Ecuador desde una perspectiva criminológica: causas, consecuencias y propuestas de intervención. *Visionario Digital*, 7(4), 149-177. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v7i4.2736>
- Monereo, J. (2023). LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO DE MAX WEBER: Juridificación, legitimación y racionalización del poder público y privado. *Revista De Estudios Jurídico Laborales Y De Seguridad Social*(7), 225–301. doi:<https://doi.org/10.24310/rejls7202317160>
- Mukarker, V. (1992). *De los delitos y las penas en el Derecho Incaico*. 135-150. <https://repositorio.ugm.cl/handle/20.500.12743/424>
- Muñoz, D. (2017). Aportes sociológicos de Max Weber para la discusión de lo legal y lo legítimo en el marco de una teoría de la autoridad. *Ratio Juris*, 12(24), 295-318.

- <https://doi.org/10.24142/raju.v12n24a14>
- Orellana, C. (2022). El concepto de inseguridad ciudadana como hecho social subjetivo. *Estudios Centroamericanos*, 77(768), 33-56. Obtenido de <https://revistas.uca.edu.sv/index.php/eca/article/view/6663>
- Osorio, O. (2023). El concepto de Comunidad en los proyectos de intervención comunitaria: disonancias, opacidades y rupturas. *Alteridades*, 33(65). Obtenido de <https://doi.org/10.24275/uam/izt/dcsh/alteridades/2023v33n65/Osorio>
- Ortega, K., & Pino, S. (2021). Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador. *Espacios*, 42(23), 52-70. <https://doi.org/10.48082/espacios-a21v42n21p04>
- Paredes, I. (2015). LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DENTRO DE LA JUSTICIA INDÍGENA (CASO PILAHUIN) FRENTE AL DEBIDO PROCESO. En UNIANDES (Ed.). Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/2381/1/TUAAB117-2015.pdf>
- Paredes, A. (2022). EL CONTEXTO PENAL DEL DERECHO CONSUECUDINARIO INDÍGENA EN LA JUSTICIA ORDINARIA EN EL ECUADOR. *Universidad San Gregorio de Portoviejo*, 1-14. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2565/1/2022-MDER-085.pdf>
- Pérez, C. (2015). *Justicia indígena*.
- Pin, J., & Olives, J. (2023). *EL ROL DE LA ASAMBLEA EN EL JUZGAMIENTO Y SANCION DE LA JUSTICIA INDIGENA*. <https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/80f04a81-6a0a-4372-ad85-08121c51a639/content>
- Sánchez, M., & Zavaleta, D. (2011). *EL DERECHO EN UNA SOCIEDAD ÁGRAFA: INVESTIGACIÓN JURÍDICO-EPITEMOLÓGICA SOBRE EL DERECHO Y EL DERECHO CONSUECUDINARIO EN LA SOCIEDAD INCA*. 14, 111-135. <http://www.rtf.d.es/numero14/05-14.pdf>
- Sánchez, P. (2018). *LA JUSTICIA INDÍGENA EN LA REGIÓN ANDINA: ESPECIAL REFERENCIA A LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139754/DDAFP\\_SanchezPadillaP\\_Justiciaind%C3%ADgena.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/139754/DDAFP_SanchezPadillaP_Justiciaind%C3%ADgena.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sarzosa, L. (2018). *MANUAL DE JUSTICIA INDÍGENA*. [https://drive.google.com/file/d/1G4i2Xp0QvBw2TPvDHdfp\\_IXS\\_R6pcmcN/view?pli=1](https://drive.google.com/file/d/1G4i2Xp0QvBw2TPvDHdfp_IXS_R6pcmcN/view?pli=1)
- Sevillas, M. (2021). *La identidad cultural en el desarrollo de los pueblos*. Universidad Técnica de Cotopaxi. Obtenido de <https://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/7733/1/MUTC-000984.pdf>
- Schutter, O. (2023, septiembre 8). *Ecuador: El aumento de la violencia debe ser una llamada de atención para abordar urgentemente la pobreza, dice un experto de la ONU*. ONU. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/09/ecuador-surging-violence-must-be-wake-call-urgently-address-poverty-says-un>
- Tiban, J. (2018). *EL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DE LA JUSTICIA INDIGENA*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8112/1/TUAEXCOMMCO012-2018.pdf>
- Tibán, Á. (2009). *Identidad, cultura y género*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/140980-opac>
- Wolff, J. (2023). Conflictividad, (des)confianza y pluralismo jurídico en la región andina.

- Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, 3, 26-36.  
<https://doi.org/10.32719/29536782.2023.1.3>
- Yuquilema, V. (2015). *LA JUSTICIA RUNA Pautas para el ejercicio de la justicia indígena*.  
[https://www.inredh.org/archivos/pdf/la\\_justicia\\_runa.pdf](https://www.inredh.org/archivos/pdf/la_justicia_runa.pdf)
- Zevallos, N., Mujica, J., & Campos, C. (2024). *Amenazas a la seguridad del Estado en Ecuador Análisis de la situación general*.  
[https://www.prosegurresearch.com/dam/jcr:0d29c565-b6cb-41c4-8d29-0ba16f1f908f/Informe\\_Ecuador.pdf](https://www.prosegurresearch.com/dam/jcr:0d29c565-b6cb-41c4-8d29-0ba16f1f908f/Informe_Ecuador.pdf)

## Anexos

### Anexo 1: Formato de encuesta.

## “JUSTICIA INDÍGENA COMO PRÁCTICA CULTURAL PARA COMBATIR LA INSEGURIDAD CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE GRADAS, AÑO 2022-2023”

No. de encuesta \_\_\_\_\_

### SECCIÓN A: DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. **¿Cuál su sexo?**
  - 1.1 Hombre
  - 1.2. Mujer
2. **¿Cuál es su rango de edad?**
  - 2.1. 18-24 años
  - 2.2 25 – 34 años
  - 2.3. 35-44 años
  - 2.4. 45 años o más
3. **¿Cómo se identifica usted según su cultura y costumbres?**
  - 3.1. Indígena
  - 3.2. Afroecuatoriano
  - 3.3. Negra/o
  - 3.4. Montubia/o
  - 3.5. Mestiza/o
  - 3.6. Blanca/o
4. **¿Cuál es el Pueblo Indígena al que pertenece usted?**
  - 4.1. Waranka
  - 4.2. Puruhá
  - 4.3. Kañari
  - 4.4. Saraguro
  - 4.5. Otros
  - 4.6. Ninguno
5. **¿Cuánto tiempo vive en este lugar?**
  - 5.1. 1 – 2 años
  - 5.2. 3 – 5 años
  - 5.3. 6- 8 años
  - 5.4. 8 años o más.

6. **¿Cuál es el nivel de instrucción y año más alto que aprobó usted?**
  - 6.1.Sin estudios.
  - 6.2.Estudios primarios.
  - 6.3.Bachiller.
  - 6.4.Tecnológico.
  - 6.5.Universitario.

### SECCIÓN B: CONOCIMIENTO SOBRE LA JUSTICIA INDÍGENA.

7. **¿Para usted, justicia indígena consiste en?:**
  - 7.1. Las sanciones que impone el cabildo.
  - 7.2. Las sanciones que imparte el teniente político.
  - 7.3. Las sanciones que imparte un juez.
  - 7.4. Las prácticas resultantes de las costumbres de cada comuna, comunidad, pueblo y nacionalidad indígena a través de las cuales se regulan conflictos y relaciones sociales de una comunidad.

**8. ¿Los encargados de impartir la justicia indígena son?**

- 8.1. La asamblea de la comunidad
- 8.2. El juez
- 8.5. Las autoridades propias de cada comunidad, pueblo o nacionalidad
- 8.6. Otros

**9. ¿Cuáles son los problemas más comunes en tu comunidad?**

- 9.1. Robo a la propiedad privada
- 9.2. Traiciones al marido o a la mujer
- 9.3 No colaborar con la comunidad
- 9.4. No trabajar.
- 9.5. No respetar las costumbres de la comunidad
- 9.6. Otros. \_\_\_\_\_

**10. ¿Qué grado de conocimiento tienes sobre cómo funciona la justicia indígena en la comunidad de Gradas?**

- 10.1. Bastante
- 10.2. Poco
- 10.3. Nada

**11. ¿Cree usted que la justicia indígena en Gradas funciona como un mecanismo de control de los miembros de la comunidad?**

- 11.1. Si
- 11.2. No
- 11.3. No estoy seguro/a

**12. ¿Qué funciones cumplen los miembros del cabildo?**

- 12.1. Juzgar a quienes han cometido delitos
- 12.2. Castigar a quienes han cometido faltas
- 12.3. Castigar y juzgar a quienes han cometido delitos
- 12.4. Entregar a los infractores a la Policía Nacional
- 12.5. Velar por el bienestar de la comunidad

**SECCIÓN C: EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN EN LA JUSTICIA INDIGENA.**

**13. ¿Usted, ha participado alguna vez en un proceso de toma de decisiones dentro del sistema de justicia indígena de Gradas?**

- 13.1. Si
- 13.2. No
- 13.3. A veces.

**14. ¿Está usted satisfecho de participar en el proceso de justicia indígena en la comunidad de Gradas?**

- 14.1. Muy satisfecho
- 14.2. Poco satisfecho
- 14.3. Nada satisfecho

**15. ¿Cuáles son las formas de castigo más comunes en tu comunidad?**

15.1. Ortigazos, latigazos, baños en agua heladas.

15.2. Multas y castigo corporal

15.3. Expulsión de la comunidad

15.4. Son quemados

15.5. Otras. Especifique -----

**16. ¿Cómo se sienten después de cumplir con el castigo?**

16.1. Tranquilos

16.2. Con iras

16.3. Satisfechos

16.4. Con ganas de seguir castigando

**17. Cuando un mestizo comete un delito en tu comunidad, es:**

17.1. Castigado por el Cabildo

17.2. Entregado a la autoridad del cantón

17.3. Entregado a la Policía Nacional

17.4. Se le libera sin problemas

**18. ¿Qué tipo de casos crees que son más adecuados para ser tratados por la justicia indígena en Gradas? (selecciones una opción)**

18.1. Casos leves (problemas familiares, vecinales, infidelidades, linderos, entre otros).

18.2. Casos graves (Robo, hurto, alcoholismo, drogas, armas, entre otros)

18.3. Casos muy graves (Delincuencia organizada, extorción, secuestro, entre otros)

18.4. Todos los casos antes mencionados.

18.5. Ninguno de los casos mencionados.

**19. ¿Qué cambios sugerirías para mejorar la participación y experiencia en la justicia indígena en Gradas?**

19.1. Promover la inclusión y la diversidad

19.2. Fortalecer la capacitación y la infraestructura.

19.3. Ampliar la accesibilidad y la participación.

19.4. Garantizar el respeto a los derechos humanos

19.5. Fomentar la cooperación con la justicia ordinaria.

**SECCIÓN D: PERCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**20. ¿Cuál es la principal preocupación que le impide dormir tranquilo/a?**

20.1. Falta de ingreso económico

20.2. Problema de salud.

20.3. Problema de inseguridad.

20.4. Otros.

**21. ¿Cómo percibes el nivel de seguridad ciudadana en el cantón Guaranda?**

21.1. Me siento seguro en mi entorno

21.2. Tengo algunas preocupaciones en mi entorno.

21.3. No me siento seguro en mi entorno.

**22. ¿Cómo percibes el nivel de seguridad ciudadana en la comunidad de Gradas?**

22.1. Me siento tranquilo porque la seguridad es alta.

22.2. Me siento preocupado porque está afectando la inseguridad.

22.3. Me siento inseguro porque es peligroso mi comunidad.

**23. ¿Cuáles consideras que son las principales causas de la inseguridad ciudadana en el país, en el cantón y en la comunidad?**

23.1. Desigualdad social.

23.2. Falta de empleo.

23.3. Pobreza.

23.4. La falta de oportunidades.

23.5. otros.

**24. Desde su perspectiva, ¿qué problemas ha generado la inseguridad ciudadana en la población?**

24.1. Deterioro de las relaciones sociales.

24.2. Aislamiento.

24.3. Cambio de lugar de domicilio.

24.4 Cambio de fuente de trabajo.

24.5. Ansiedad y depresión.

**25. ¿Considera usted que la justicia indígena es una práctica cultural?**

25.1 Si

25.2 No

25.3 Desconozco

**Anexo 2: Evidencias.**

